

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 445

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos del día **20 veinte** de **Mayo** del año **2015** dos mil quince, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales.**

**Comisión de Hacienda Municipal.**

a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el envío al H. Congreso del Estado de Colima, las Cuentas Públicas correspondientes a los Meses de Enero y Febrero del presente ejercicio fiscal 2015.

**Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Comarca.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Centenario II, Segunda Sección.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de la Etapa 2, del Fraccionamiento Salomón Preciado.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas Cinco y Seis a la que corresponden 211 lotes del Fraccionamiento Punta Diamante.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas primera y tercera a la que corresponden dos lotes vendibles del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa de urbanización 15 del Fraccionamiento La Comarca, a la que corresponden 29 lotes vendibles.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de las Etapas de Urbanización I, IV y VI del Fraccionamiento Las Palomas, a la que corresponden 63 lotes vendibles.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas de Urbanización 1 y 2 del Fraccionamiento Montellano.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de corredor urbano mixto intensidad alta (md-3) a equipamiento especial (ee), para la edificación de una estación de servicio y abasto de combustible,

**Comisión de Desarrollo Económico Sostenible.**

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Rita Barrera Chávez, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Jacaranda No. 1242 Colonia La Reserva.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Mara Griselda de la Rosa Ventura, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Esfinge Giseh No. 922 Colonia Puerta de Hierro.



Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom left.

- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Olivia Chávez Murguía, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Pino Suarez No. 35-A Colonia El Llano.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. Anel America Amezcua Sandoval, para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, con domicilio en Dr. Miguel Galindo No. 603 Colonia Del Valle.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición de la C. MALINALI RODRIGUEZ PARTIDA, para realizar cambio de propietario de la licencia Municipal B-0562 con giro de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Mario Sila Ibarra Licea, con domicilio en Av. J. Merced Cabrera No. 730 de la Col. Leandro Valle.
- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. OCTAVIO ROJAS ALCANTAR, para realizar Cambio de Propietario de la Lic. Municipal B-0273 con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, misma que actualmente se encuentra a nombre de Luis Omar Rojas Alcantar con domicilio en Gral. Cándido Aguilar No. 269 de la Col. Manuel Álvarez.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la petición del C. SALVADOR LOPEZ DIAZ, para operar el giro de RESTAURANTE BAR, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 290 Col. Juan José Ríos, de esta ciudad.

**IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.**

- a) Oficio No. 4057/015 enviado por la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez y Diputado José Donald Ricardo Zúñiga Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, en el cual presentan la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

**V.- Asuntos planteados por Dependencias.**

- a) Oficio DFEC 167/15 enviado por el Profr. Miguel Angel Llerenas Godina, Director de Cultura y Fomento Educativo, en el cual solicita autorización de la Convocatoria Presea al Mérito Docente "Profr. Miguel Virgen Morfin", gastos de reconocimientos, premiación y cena de convivio.
- b) Oficio No. O.M.-071-2015 enviado por el Ing. Heriberto Joel Ibañez Espinoza, Oficial Mayor, en el cual solicita autorización para la adquisición de uniformes para todo el personal operativo de Base Sindicalizado correspondiente al primer semestre del presente año.

**VI.- Asuntos planteados por Terceros.**

**VII.- Asuntos Generales.**

**VIII.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del H. Ayuntamiento **C. Rogelio Salazar Borjas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes quienes integran del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Interino **Manuel Ignacio Zambada Torres**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal Interino **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, solicita al **C. Rogelio Salazar Borjas**, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 446

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, el **Secretario Interino del Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 22 de Abril del año 2015, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa de la lectura; así como el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.226/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

**P R E S E N T E**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL; Y EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; Y

### CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ EL OFICIO NO. SE.OF. 226/2015 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2015 AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO *TM-095/2015* DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015 FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO I DEL PRESENTE DICTAMEN.
- III. QUE EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA DE 15 DE MAYO DE 2015 EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, COMPARECIÓ ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EXPUSÓ LAS PARTICULARIDADES DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. -----

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several others below, some with circular stamps.

IV. QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA REMITIR AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES SIGUIENTE, LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL EN LA QUE SE DETALLEN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS EN CADA UNO DE LOS MESES RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL SIGUIENTE: -----

#### D I C T A M E N

ÚNICO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO 2015.-----

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presiente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca"**, según oficio de procedencia SE. No. 241/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN LA COMARCA**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante escritura Publica 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998, emitida por el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Publica Número 9 de la ciudad de Colima, Colima, se acredita la Constitución de la sociedad mercantil Brun Processed Foods, S.A, de C.V. actualmente denominada como Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Mediante escritura pública No. 50,138 expedida con fecha 24 de Febrero de 2004, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria Publica no. 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V, sobre los tres predios rústicos siguientes; Predio rústico consistente en una fracción del predio rústico que se formó por dos fracciones del predio denominado "Las Parotas", con una superficie de 21-21-72.483 Has. Predio rústico constituido en una fracción de la a su vez fracción del predio denominado "Mina de Peña," con una superficie de 29-06-78.839 Has. y Predio rústico



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 447

construido por una fracción, localizada al sur, de la a su vez fracción de la fracción del predio rústico denominado "Mina de Peña," con una superficie de 00-93-22.306 Has.

**TERCERO.-** Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional; estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

**CUARTO.-** En fecha 11 de Septiembre de 2014 se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA", en la Décimo Octavo Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso, mismo documento que ahora cambia de nombre a "2da Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA".

**QUINTO.** El 28 de Abril de 2015, la Empresa LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., representado por el Ing. Guillermo Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal, con relación a la Segunda Modificación al "Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA", avalado por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002, envió nuevamente el proyecto para la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA" en el cual se pretende aprovechar una superficie de 6,249.42 M<sup>2</sup>, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de mayo de 2006.

**SEGUNDO.** La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006., para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo y sobre la factibilidad de Alcantarillado Sanitario, deberá considerar entroncarse al colector sanitario poniente.

**TERCERO.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia, con número de oficio CINAHC-DIR-643/2006 de fecha de 01 de Noviembre de 2006, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con número de oficio CINAHC-DIR-106/2007 de fecha de 15 de Febrero de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con número de oficio CINAHC-DIR-3007/2007 de fecha de 07 de Mayo de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio emite certificado de No Gravamen de fecha 06 de agosto de 2008 para una fracción del predio rústico localizado al sur de la a su vez fracción de la fracción del predio denominado Mina Peña, con superficie de 00-93-22.306 has.; para el predio del mismo nombre con superficie de 2-06-78.839 has.; y para el predio denominado Las Parotas con superficie de 21-21-72.483 has. Localizados en el Municipio de villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.** Que la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento La Comarca, ya había sido sometida a la aprobación del H. Cabildo municipal en Sesión del 11 de marzo del 2015, sin embargo, el promotor llevó a cabo adecuaciones al documento, por lo que queda sin efecto el dictamen técnico con número de oficio DGOPDU-045/2015, de fecha 19 de enero del 2015 y la correspondiente aprobación del H. Cabildo municipal. Siendo sustituida por el presente dictamen.

**SEXTO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-281/2015 de fecha 8 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "B", "V", "L", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z", "AA", "BB", "CC", "DD", "EE", "FF", "GG", "HH", "II", "JJ", "KK", "LL", "MM", "NN", "OO", "PP", "QQ", "RR", "SS", "TT", "UU", "VV", "WW", "XX", "YY", "ZZ", "AAA", "BBB", "CCC", "DDD", "EEE", "FFF", "GGG", "HHH", "III", "JJJ", "KKK", "LLL", "MMM", "NNN", "OOO", "PPP", "QQQ", "RRR", "SSS", "TTT", "UUU", "VVV", "WWW", "XXX", "YYY", "ZZZ", "AAAA", "BBBB", "CCCC", "DDDD", "EEEE", "FFFF", "GGGG", "HHHH", "IIII", "JJJJ", "KKKK", "LLLL", "MMMM", "NNNN", "OOOO", "PPPP", "QQQQ", "RRRR", "SSSS", "TTTT", "UUUU", "VVVV", "WWWW", "XXXX", "YYYY", "ZZZZ", "AAAAA", "BBBBB", "CCCCC", "DDDDD", "EEEEE", "FFFFF", "GGGGG", "HHHHH", "IIIII", "JJJJJ", "KKKKK", "LLLLL", "MMMMM", "NNNNN", "OOOOO", "PPPPP", "QQQQQ", "RRRRR", "SSSSS", "TTTTT", "UUUUU", "VVVVV", "WWWWW", "XXXXX", "YYYYY", "ZZZZZ", "AAAAAA", "BBBBBB", "CCCCCC", "DDDDDD", "EEEEEE", "FFFFFF", "GGGGGG", "HHHHHH", "IIIIII", "JJJJJJ", "KKKKKK", "LLLLLL", "MMMMMM", "NNNNNN", "OOOOOO", "PPPPPP", "QQQQQQ", "RRRRRR", "SSSSSS", "TTTTTT", "UUUUUU", "VVVVVV", "WWWWWW", "XXXXXX", "YYYYYY", "ZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMMMMM", "NNNNNNN", "OOOOOOO", "PPPPPPP", "QQQQQQQ", "RRRRRRR", "SSSSSSS", "TTTTTTT", "UUUUUUU", "VVVVVVV", "WWWWWWW", "XXXXXXXX", "YYYYYYY", "ZZZZZZZ", "AAAAAAA", "BBBBBBB", "CCCCCCC", "DDDDDDD", "EEEEEEE", "FFFFFFF", "GGGGGGG", "HHHHHHH", "IIIIIII", "JJJJJJJ", "KKKKKKK", "LLLLLLL", "MMMM

responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , y lo previsto en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la "SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA COMARCA", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**DOS.** Que con motivo de la

Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA", se pretende realizar sobre las manzanas: MANZANA 011, 024, 027, 028, 059 y 061, de la siguiente manera:

**TABLA DE MODIFICACIÓN**

MZA.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
011						
	1	327.09	IN	327.09	MB-3	CAMBIO DE USO
024	1	3,402.38	EI	132.14	MB-3	DISMINUYE 3,270.24m <sup>2</sup>
	2			135.26	MB-3	NUEVO LOTE
	3			2,503.47	MD-3	NUEVO LOTE
	4			164.05	H4-U	NUEVO LOTE
	5			163.24	H4-U	NUEVO LOTE
	6			163.24	H4-U	NUEVO LOTE
	7			136.00	H4-U	NUEVO LOTE
027	1	138.91	H4-U	223.91	H4-U	AUMENTA 85.0m <sup>2</sup>
	2	865.13	MD-3	136.13	MD-3	DISMINUYE 729.0 m <sup>2</sup>
	3	132.88	H4-U	146.42	MD-3	AUMENTA 13.56 m <sup>2</sup>
	4	136.00	H4-U	146.42	MD-3	AUMENTA 10.42 m <sup>2</sup>
	5	136.00	H4-U	146.42	MD-3	AUMENTA 10.42 m <sup>2</sup>
	6	136.00	H4-U	146.42	MD-3	AUMENTA 10.42 m <sup>2</sup>
	7	136.00	H4-U	143.30	MD-3	AUMENTA 7.30 m <sup>2</sup>
	8			115.87	H4-U	NUEVO LOTE
	9			119.00	H4-U	NUEVO LOTE
	10			119.00	H4-U	NUEVO LOTE
	11			119.00	H4-U	NUEVO LOTE
	12			119.00	H4-U	NUEVO LOTE
028	1	852.88	MD-3	148.57	MD-3	DISMINUYE 704.31m <sup>2</sup>
	2	199.44	H4-U	158.14	H4-U	DISMINUYE 41.30m <sup>2</sup>
	3	136.00	H4-U	119.00	H4-U	DISMINUYE 17.0m <sup>2</sup>
	4	136.00	H4-U	119.00	H4-U	DISMINUYE 17.0m <sup>2</sup>
	5	136.00	H4-U	119.00	H4-U	DISMINUYE 17.0m <sup>2</sup>
	6	132.88	H4-U	119.00	H4-U	DISMINUYE 13.88m <sup>2</sup>
	7			124.38	H4-U	NUEVO LOTE
	8			140.87	MD-3	NUEVO LOTE
	9			144.00	MD-3	NUEVO LOTE
	10			144.00	MD-3	NUEVO LOTE
	11			144.00	MD-3	NUEVO LOTE
	12			144.00	MD-3	NUEVO LOTE
059	2	8,931.26	MB-3	3,402.38	EV	DISMINUYE 5,528.88m <sup>2</sup>
	3			5,528.86	MB-3	AUMENTA
060	1	4,276.98	S	1,279.61	S	DISMINUYE 2,997.37
	2			3,000.00	S	SE GENERA LOTE
061	2	6,602.32	S	5,626.35	S	DISMINUYE 975.97m <sup>2</sup>
	12			974.94	IN	NUEVO LOTE

En la presente modificación se plantea eliminar el destino de Secundaria en la manzana 024 para hacerla vendible con una zonificación de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) bajo el siguiente argumento:

- La superficie requerida para una secundaria según el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, es de 9,180.00m<sup>2</sup>, lo que significaría la aportación del predio vecino de más de 5700.00m<sup>2</sup>, quedando la posibilidad de desprotegerlo de espacios verdes y abiertos.



- SE AUMENTA EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO EN 647.85m<sup>2</sup> QUEDANDO FINALMENTE EN 32,710.65m<sup>2</sup>.
- EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE MANTIENE EN 362,004.23m<sup>2</sup>.
- SE DISMINUYE EL ÁREA DE VIALIDAD EN 27.41m<sup>2</sup> QUEDANDO FINALMENTE EN 115,532.72m<sup>2</sup>.

**TRES.** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LA COMARCA"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reección"**

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,  
C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la segunda modificación al programa parcial ya mencionado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Centenario II, Segunda Sección**", según oficio de procedencia SE. No. 239/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CENTENARIO II, SEGUNDA SECCIÓN"**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Mediante escritura número 3,804 de fecha 14 de septiembre de 1992 emitida por el Lic. Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaría Pública número once de la Ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 081556 de fecha 02 de octubre de 1993, el Lic. Francisco Javier Anzar Ruiz adquirió del C. Enrique Cárdenas Barajas, apoderado de la C. Ma. del Carmen Barajas Cárdenas una fracción del predio rustico denominado "El Centenario" con superficie de 7-61-81.13 hectáreas.

**SEGUNDO.-** El 25 de enero de 2011, el Ejecutivo del Estado de Colima formalizó un convenio con el C. Francisco Javier Anzar Ruiz en donde se consigna la afectación de 1-33-56.83 hectáreas de su propiedad para ejecutar la obra denominada "Libramiento Arco Poniente". El convenio de cesión entre las partes quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 264924-1 de fecha 14 de junio de 2011.

**TERCERO.-** A efecto de promover el aprovechamiento de la fracción restante y gestionar ante las autoridades correspondientes su autorización, el Lic. Francisco Javier Anzar Ruiz confirió al Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz poder general para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración, mediante testimonio no. 12,279 emitido el 11 de junio de 2012 por el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública número once de Colima. Así mismo, mediante certificación del testimonio número 11,242 emitida por el Lic. Roberto Espinosa Badial, titular de la notaría pública no. 113 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 449

acredita ser administrador único de Ardica Construcciones SA de CV, empresa que acredita el carácter jurídico de promovente.

**CUARTO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-123/2007 de fecha 13 de Abril de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U.

**QUINTO.-** En fecha 15 de Abril de 2015 de 2014 se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado **“Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “CENTENARIO II, SEGUNDA SECCION”**, en la Vigésima Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

**SEXTO.** El 24 de Abril de 2015, la Empresa ARDICA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., representado por el Ing. Claudio Jacobo Arias Díaz, en su calidad de Administrador Único, presentó la Modificación al **“Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “CENTENARIO II, SEGUNDA SECCION”**, avalado por el Arq. Ignacio Barajas Avalos, Perito Urbano PU-008/2007, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007;

**SEGUNDO.** Mediante oficio número 02-CI-218/05 de fecha 02 de Abril de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios.

**TERCERO.-**Mediante oficio número BOO.E 51.4 de fecha 05 de Octubre de 2007, la Comisión Nacional de Agua, otorgo factibilidad de servicios.

**CUARTO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-285/2015 de fecha 8 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, y lo previsto en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

*Handwritten notes and signatures in the left margin:*  
- A large handwritten '53' with a diagonal line through it.  
- Several illegible signatures and scribbles.  
- A signature that appears to read 'Juan Jacobo Arias'.

**D I C T A M E N**

**UNO.** Es de aprobarse y se aprueba la “**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CENTENARIO II, SEGUNDA SECCIÓN**”, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**DOS.** Que con motivo del presente proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “CENTENARIO II, SEGUNDA SECCION”**, se pretende realizar sobre las manzanas: **MANZANA 547, 550, 553 Y 557** de la siguiente manera:

Con el objeto de confirmar las superficies generales del proyecto se presenta el siguiente resumen:

SUPERFICIES DE PROYECTO		
CONCEPTO	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE DEL ÁREA DE APLICACIÓN	26,038.24 m <sup>2</sup>	100.00%
SUPERFICIE ZONA FEDERAL (CONAGUA)	143.47 m <sup>2</sup>	00.55%
SUPERFICIE VENDIBLE	9,372.83 m <sup>2</sup>	36.00%
SUPERFICIE DE CESIÓN PARA DESTINOS	394.73 m <sup>2</sup>	01.52%
SUPERFICIE VIAL (VAC-3) - CONVENIO	13,356.83 m <sup>2</sup>	51.30%
SUPERFICIE VIAL (VAC-3 ) AFECTACIÓN ADICIONAL	577.26 m <sup>2</sup>	02.22%
SUPERFICIE VIAL (VP-11)	557.81 m <sup>2</sup>	02.14%
SUPERFICIE VIAL (VIALIDADES LOCALES)	1,635.31 m <sup>2</sup>	06.28%
TOTAL DE LOTES		
	CR	EV / EI
LOTES	18	02
SUPERFICIE	9,372.83 m <sup>2</sup>	394.73 m <sup>2</sup>
TOTAL	20 LOTES	

CALCULO DEL AREA DE CESION			
SUPERFICE A CEDER SEGÚN CALCULO			
LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO	CALCULO
18 LOTES CR	9,372.83 m <sup>2</sup>	15% SUP VENDIBLE	1,405.92 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE A CEDER EN PROYECTO			
LOTE 01 MZA 645 Y LOTE 01 MZA 646	394.73 m <sup>2</sup>		
SUPERFICIE DE CESION - CONVENIO	4,863.42 m <sup>2</sup>		
TOTAL	5,285.15 m <sup>2</sup>		
SUPERAVIT*	3,852.23 m <sup>2</sup>		
*EL SUPERAVIT PODRA SER CONSIDERADO POR EL PROPIETARIO PARA DESARROLOS FUTUROS			

En la publicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Centenario II” Segunda Sección, se detectó un error en los números que identifican los lotes de las manzanas 547, 550, 553 y 557, ya que no corresponden con la certificación catastral de fecha 03 de abril de 2014. Con el objeto de subsanar esta situación, se presenta una tabla descriptiva de la versión publicada y otra con los números de lote certificados:

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 450

VERSION PUBLICADA (20 DE SEPTIEMBRE DE 2014)  
CERTIFICACIÓN CATASTRAL

VERSION SEGÚN

MZA	LOTE	SUP	USO
547	01	573.28	CR
	02	583.97	CR
	03	592.77	CR
550	01	576.44	CR
	02	583.29	CR
	03	595.23	CR
553	01	466.82	CR
	02	466.87	CR
	03	465.04	CR
	04	463.21	CR
	05	461.38	CR
	06	458.01	CR
557	01	651.54	CR
	02	541.26	CR
	03	484.07	CR
	04	474.14	CR
	05	469.21	CR
	06	466.30	CR

MZA	LOTE	SUP	USO
547	13	573.28	CR
	14	583.97	CR
	15	592.77	CR
550	13	595.23	CR
	14	583.29	CR
	15	576.44	CR
553	21	458.01	CR
	22	461.38	CR
	23	463.21	CR
	24	465.04	CR
	25	466.87	CR
	26	466.82	CR
557	19	466.30	CR
	20	469.21	CR
	21	474.14	CR
	22	484.07	CR
	23	541.26	CR
	24	651.54	CR

Por lo anterior, se estima que la propuesta de modificar el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Centenario II" Segunda Sección es técnicamente factible, sustentando su procedencia en las siguientes premisas:

- I. Que el estudio fundamenta su contenido y estructura en las disposiciones legales vigentes;
- II. Que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez es la autoridad competente para aprobar las modificaciones de dicho instrumento;
- III. Que el promotor acredita su personalidad jurídica para promover y gestionar cualquier asunto relacionado con el predio objeto de la modificación; y
- IV. Que la propuesta no afecta el interés colectivo, ni altera la capacidad y operatividad de la estructura urbana de la zona.

**TRES.** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "CENTENARIO II, SEGUNDA SECCION"**, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**Atentamente**

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.  
ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER  
GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al Programa Parcial de Urbanización ya mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Fe de Erratas a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 2 del Fraccionamiento "Salomón Preciado"**, según oficio de procedencia SE. No. 239/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la "FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO SALOMON PRECIADO", que a continuación se detalla con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el H. Cabildo municipal, en sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre del 2014, aprobó la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 2 del fraccionamiento Salomón Preciado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 07 de Junio de 2014.

**SEGUNDO:** Que el documento contenía errores en las medidas de los linderos y las superficies de algunos lotes de las manzanas 827, 828 y 830, por lo que la C. María de Jesús Sandoval Solorio, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Unión de Colonos, presenta la "Fe de Erratas a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 2 del fraccionamiento Salomón Preciado", mediante la cual se pretenden corregir los errores referidos.

**TERCERO.-** Que la corrección consiste en lo siguiente:

DICE							DEBE DECIR						
MANZANA 827							MANZANA 827						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
20	H3U	143.58	8.00	8.20	18.00	18.00	20	H3U	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
21	H3U	143.58	8.00	8.10	18.00	18.00	21	H3U	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
MANZANA 828							MANZANA 828						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
22	H3U	143.58	7.00	8.00	18.00	18.00	22	H3U	143.58	8.00	8.00	18.00	18.00
Canacheva de 1.50X1.50mtr. En arquina							Canacheva de 1.50X1.50mtr. En arquina						
23	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	23	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
24	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	24	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
25	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	25	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
26	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	26	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
27	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	27	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
28	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	28	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
29	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	29	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
30	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	30	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
31	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	31	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
32	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	32	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
33	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	33	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
34	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	34	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
35	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	35	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
36	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	36	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
37	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	37	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
38	MD-3	126.00	7.00	7.00	18.00	18.00	38	MD-3	144.00	8.00	8.00	18.00	18.00
MANZANA 830							MANZANA 830						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia				Lote	Uso	Sup. M2	Colindancia			
			Norte	Sur	Este	Oeste				Norte	Sur	Este	Oeste
7	H4-U	153.53	7.00	7.00	21.80	21.80	7	H4-U	152.65	7.00	7.00	21.80	21.80
8	H4-U	157.81	7.00	7.30	21.80	21.80	8	H4-U	157.81	7.20	7.30	21.80	21.80
RESUMEN DE AREAS SEGUNDA ETAPA							RESUMEN DE AREAS SEGUNDA ETAPA						
No. TOTAL DE LOTES 187							No. TOTAL DE LOTES 187						
181 VENDIBLES 5 DE CESION							181 VENDIBLES 5 DE CESION						
1 DE INFRAESTRUCTURA							1 DE INFRAESTRUCTURA						
Area vendible			26,981.34 M2				Area vendible			27,602.51 M2			
Area de Cesión			10,549.44 M2				Area de Cesión			8,976.64 M2			
Area de Vialidad			16,721.36 M2				Area de Vialidad			17,672.68 M2			
Sup. total de la 2da. Etapa a incorporar			54,251.83 M2				Sup. total de la 2da. Etapa a incorporar			54,251.83 M2			

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la "FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO SALOMON PRECIADO"

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobada la "FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO SALOMON PRECIADO", en su caso, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 451

**TERCERO.-** Una vez aprobada y publicada la "FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO SALOMON PRECIADO", entérese a la Dirección de Catastro municipal y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que ésta fe de erratas sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,**  
**C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**  
**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal Anticipada ya mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 5 y 6 del Fraccionamiento "Punta Diamante"**, según oficio de procedencia SE. No. 237/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 5 Y 6 DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA DIAMANTE, A LAS QUE CORRESPONDEN 211 LOTES (210 VENDIBLES Y 1 DE CESIÓN)**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante Escritura Pública número 1932 de fecha 12 de Septiembre de 1963, ante fe del Lic. Miguel Santa Ana, encargado de la notaría pública de la que es titular el Lic. Julio Santa Ana, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Reynaldo Ocampo Beraud y la señorita María Teresa Ocampo Beraud, venden al entonces menor C. Arturo Filomeno Silva Salazar, una fracción del predio rústico denominado "Las Parotas", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 29.75.00.00 Has.

**SEGUNDO.-** Que mediante Escritura Pública número 33,724 de fecha 26 de Marzo de 2004, ante fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la notaría pública número 10 de esta Demarcación, se hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, EN FORMA LIMITADA, que otorga el señor FILOMENO SILVA SALAZAR, a favor de la Señora CARMEN CECILIA SILVA BARRAGAN, para realizar las gestiones correspondientes del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE.

**TERCERO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-732/2010 de fecha 07 de Abril de 2010, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

**CUARTO.-** Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 10 de agosto de 2010, el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para una fracción del predio rústico denominado Las Parotas con una superficie de 29-75-00.00 Has.

**QUINTO.-** Mediante oficio número CINAHC-DIR-665/2008 de fecha de 22 de Diciembre de 2008, el Dr. Roberto Huerta San Miguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la factibilidad liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "Las Parotas", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, que cuenta con una superficie de 335,804.37 m<sup>2</sup>, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta;

**SEXTO.-** Que el 10 de Septiembre de 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Punta Diamante**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 31 de Agosto de 2011, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 05 de Septiembre de 2011, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de

Handwritten signatures and initials in the left margin, including names like 'Manuel', 'Esther', and 'Adelaida'.

1,164 lotes, 1,156 lotes vendibles, 846 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 83,249.76 m<sup>2</sup>; 256 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 36,233.43 m<sup>2</sup>. 7 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 3,365.54 m<sup>2</sup>. 47 lotes vendibles Comercios a la Industria y al Comercio (S), con superficie total de 26,915.30 m<sup>2</sup>. 8 lotes de área de cesión, 6 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 21,034.64 m<sup>2</sup> y 2 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 5,541.75 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 113,936.86 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 290,547.28 m<sup>2</sup>.

**SÉPTIMO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 884/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Punta Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**OCTAVO.-** Mediante oficio número O2-CI-618/08 de fecha 24 de Noviembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que para contar con el servicios de agua potable, deberá de considerar la perforación de un pozo profundo, y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector poniente el cual se ubica cerca del predio de su interés

**NOVENO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, mediante oficio No. 02-CI-29/11 de fecha 10 de Diciembre de 2010, se otorgó la autorización para modificar la factibilidad de servicios, para entroncarse al pozo profundo "El Panteón".

**DECIMO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2008 de fecha 05 de Noviembre de 2008;

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V. y/o el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de Representante Legal del Fraccionamiento "Punta Diamante". Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 28 de abril de 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 5 y 6, que consta de 211 lotes (210 lotes vendibles y 1 lote de Área de cesión para Espacios Verdes Abiertos).

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 30 de Abril de 2015, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas de urbanización 5 y 6, que consta 211 lotes, del Fraccionamiento Punta Diamante, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, quedando pendientes los trabajos de Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 29 de Septiembre de 2012, incorporando 203 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 34,355.00 m<sup>2</sup>, 20,027.27 m<sup>2</sup> de área vendible, y 14,327.73 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**CUARTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 22 de Agosto de 2013, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 14 de Septiembre de 2013, incorporando 138 lotes, 135 lotes vendibles y 3 lotes de áreas de cesión, un área total de 37,795.95 m<sup>2</sup>, 15,189.82 m<sup>2</sup> de área vendible, 9,331.50 m<sup>2</sup>, de área de cesión y 13,244.63 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**QUINTO.-** Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 07 de Julio de 2014, la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas Tres y Cuatro de Urbanización, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima el día 12 de Julio de 2014, incorporando 380 lotes vendibles, haciendo un área total de 73,987.60 m<sup>2</sup>, 40,980.70 m<sup>2</sup> de área vendible y 33,006.90 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad.

**SEXTO.-** La Incorporación Municipal Anticipada de las ETAPAS DE URBANIZACIÓN 5 Y 6, comprende un total de 211 lotes, 165 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 45 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), según el siguiente cuadro de áreas:

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
497	1	H4-U	Calle Cecilia Silva	13.50 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	16.00 mts con lote 2	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	7.00 mts con lote 40	108.88 m2
497	2	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 3	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con lote 40	96.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 452

497	3	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 40	96.00 m2
497	4	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con lote 6	96.00 m2
497	5	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 4	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	7.00 mts con lote 6	108.88 m2
497	6	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 40	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lotes 3, 4 y 5	16.00 mts con lote 7	96.00 m2
497	7	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 39	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
497	8	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 38	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
497	9	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 37	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
497	10	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 36	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
497	11	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 35	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
497	12	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 34	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
497	13	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 33	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
497	14	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 32	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
497	15	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 31	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
497	16	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 30	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
497	17	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 29	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
497	18	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 28	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 19	96.00 m2

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large signature at the top left.  
- The number "13" written vertically.  
- A large signature in the middle.  
- The word "form" written vertically.  
- A large signature at the bottom left.

497	19	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 27	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
497	20	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con los lotes 21, 22 y 23	96.00 m2
497	21	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 22	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	7.00 mts con lote 20	3.54 mts y 4.50 mts con calle Susana Silva	108.87 m2
497	22	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	6.00 mts con lote 20	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
497	23	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	6.00 mts con fracción de lotes 20 y 26	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
497	24	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
497	25	H4-U	Calle Susana Silva	13.50 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	16.00 mts con lote 24	7.00 mts con lote 26	3.54 mts y 4.50 mts con calle Susana Silva	108.87 m2
497	26	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 27	16.00 mts con lotes 23, 24 y 25	96.00 m2
497	27	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 28	16.00 mts con lote 26	96.00 m2
497	28	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 29	16.00 mts con lote 27	96.00 m2
497	29	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 30	16.00 mts con lote 28	96.00 m2
497	30	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 31	16.00 mts con lote 29	96.00 m2
497	31	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 32	16.00 mts con lote 30	96.00 m2
497	32	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 33	16.00 mts con lote 31	96.00 m2

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 453



497	33	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 34	16.00 mts con lote 32	96.00 m2
497	34	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 35	16.00 mts con lote 33	96.00 m2
497	35	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 36	16.00 mts con lote 34	96.00 m2
497	36	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 37	16.00 mts con lote 35	96.00 m2
497	37	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 38	16.00 mts con lote 36	96.00 m2
497	38	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 39	16.00 mts con lote 37	96.00 m2
497	39	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 40	16.00 mts con lote 38	96.00 m2
497	40	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con los lotes 1, 2 y 3	16.00 mts con lote 39	96.00 m2
498	1	H4-U	Calle Cecilia Barragan	16.27 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	18.77 mts con lote 2	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Barragan	7.00 mts con lote 26	128.27 m2
498	2	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 1	18.77 mts con lote 3	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con lote 26	112.63 m2
498	3	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 2	18.77 mts con lote 4	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 26	112.63 m2
498	4	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 3	18.77 mts con lote 5	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con lote 6	112.63 m2
498	5	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 4	16.27 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Barragan	7.00 mts con lote 6	128.27 m2
498	6	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con los lotes 3, 4 y 5	16.00 mts con lote 7	96.00 m2

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the bottom and some scribbles.*

498	7	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 25	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
498	8	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 24	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
498	9	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 23	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
498	10	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 22	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
498	11	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 21	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
498	12	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 20	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
498	13	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 19	6.00 mts. con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con los lotes 14, 15 y 16	96.00 m2
498	14	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 15	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	7.00 mts con lote 13	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	108.88 m2
498	15	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	6.00 mts con lote 13	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
498	16	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	6.00 mts con fracción de lotes 13 y 19	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
498	17	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	6.00 mts con lote 19	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
498	18	H4-U	Calle Cecilia Silva	13.50 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	16.00 mts con lote 17	7.00 mts con lote 19	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	108.88 m2
498	19	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con los lotes 16, 17 y 18	96.00 m2
498	20	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m2

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 454



498	21	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
498	22	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m2
498	23	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2
498	24	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m2
498	25	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 26	16.00 mts con lote 24	96.00 m2
498	26	H4-U	Calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con los lotes 1, 2 y 3	16.00 mts con lote 25	96.00 m2
506	1	H4-U	Calle Cecilia Barragan	16.27 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	18.77 mts con lote 2	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Barragan	7.00 mts con lote 26	128.27 m2
506	2	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 1	18.77 mts con lote 3	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con lote 26	112.63 m2
506	17	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	6.00 mts con lote 19	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
506	18	H4-U	Calle Cecilia Silva	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 17	7.00 mts con lote 19	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	108.88 m2
506	19	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con los lotes 16, 17 y 18	96.00 m2
506	20	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m2
506	21	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
506	22	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m2
506	23	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the number '38'.*

506	24	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 8	16.00 mts. con lote 25	16.00 mts. con lote 23	96.00 m2
506	25	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 7	16.00 mts. con lote 26	16.00 mts. con lote 24	96.00 m2
506	26	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 6	16.00 mts. con los lotes 1, 2 y 3	16.00 mts. con lote 25	96.00 m2
507	1	H4-U	Calle Cecilia Silva	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 2	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	7.00 mts con lote 40	108.88 m2
507	2	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 3	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con lote 40	96.00 m2
507	24	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
507	25	H4-U	Calle Susana Silva	13.50 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	16.00 mts con lote 24	7.00 mts con lote 26	3.54 mts y 4.50 mts con calle Susana Silva	108.87 m2
507	26	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 27	16.00 mts con los lotes 23, 24 y 25	96.00 m2
507	27	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 28	16.00 mts con lote 26	96.00 m2
507	28	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 29	16.00 mts con lote 27	96.00 m2
507	29	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 30	16.00 mts con lote 28	96.00 m2
507	30	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 31	16.00 mts con lote 29	96.00 m2
507	31	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 32	16.00 mts con lote 30	96.00 m2
507	32	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 33	16.00 mts con lote 31	96.00 m2
507	33	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 34	16.00 mts con lote 32	96.00 m2
507	34	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 35	16.00 mts con lote 33	96.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 455

507	35	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 11	16.00 mts. con lote 36	16.00 mts con lote 34	96.00 m2
507	36	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 10	16.00 mts. con lote 37	16.00 mts con lote 35	96.00 m2
507	37	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 9	16.00 mts. con lote 38	16.00 mts con lote 36	96.00 m2
507	38	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 8	16.00 mts. con lote 39	16.00 mts con lote 37	96.00 m2
507	39	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 7	16.00 mts. con lote 40	16.00 mts con lote 38	96.00 m2
507	40	H4-U	Calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesus Sandoval	6.00 mts con lote 6	16.00 mts. con los lotes 1, 2 y 3	16.00 mts con lote 39	96.00 m2
521	1	EV	Calle Cecilia Barragan	3.75 mts y 54.81 mts con la carretera Villa de Alvarez - Minatitlan	1.36 mts, 43.19 mts y un radio de 59.75 mts con Av. La Villita	3.30 mts y 92.93 mts con Av. La Villita	4.24 mts y 164.80 mts con calle Cecilia Barragan	8,790.58 m2
506	3	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 2	18.77 mts con lote 4	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 26	112.63 m2
506	4	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 3	18.77 mts con lote 5	6.00 mts con calle Cecilia Barragan	6.00 mts con lote 6	112.63 m2
506	5	H4-U	Calle Cecilia Barragan	18.77 mts con lote 4	16.27 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Barragan	7.00 mts. con lote 6	128.27 m2
506	6	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con los lotes 3, 4 y 5	16.00 mts con lote 7	96.00 m2
506	7	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 25	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
506	8	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 24	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
506	9	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 23	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lotes 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
506	10	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 22	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large handwritten number '4' at the top.  
- A signature that appears to be 'Luis...' written vertically.  
- A large handwritten number '30' in the middle.  
- A large handwritten number '10' in the middle.  
- A signature that appears to be 'Luis...' written vertically.  
- A large handwritten number '10' at the bottom.  
- A signature that appears to be 'Luis...' written vertically.

506	11	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 21	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts. con lote 10	16.00 mts. con lote 12	96.00 m2
506	12	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 20	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts. con lote 11	16.00 mts. con lote 13	96.00 m2
506	13	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 19	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts. con lote 12	16.00 mts. con los lotes 14, 15 y 16	96.00 m2
506	14	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 15	13.50 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	7.00 mts con lote 13	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	108.88 m2
506	15	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	6.00 mts con lote 13	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
506	16	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	6.00 mts con fracción de lotes 13 y 19	6.00 mts con calle Cecilia Silva	96.00 m2
507	3	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 40	96.00 m2
507	4	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	6.00 mts con calle Cecilia Silva	6.00 mts con lote 6	96.00 m2
507	5	H4-U	Calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 4	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 4.50 mts con calle Cecilia Silva	7.00 mts con lote 6	108.88 m2
507	6	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 40	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con los lotes 3, 4 y 5	16.00 mts con lote 7	96.00 m2
507	7	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 39	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
507	8	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 38	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
507	9	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 37	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
507	10	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 36	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
507	11	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 35	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
507	12	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 34	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
507	13	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 33	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	96.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 456

507	14	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 32	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
507	15	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 31	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
507	16	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 30	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
507	17	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 29	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
507	18	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 28	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts conb lote 17	16.00 mts con lote 19	96.00 m2
507	19	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 27	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
507	20	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con los lotes 21, 22 y 23	96.00 m2
507	21	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 22	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	7.00 mts con lote 20	3.54 mts y 4.50 mts con calle Susana Silva	108.87 m2
507	22	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	6.00 mts con lote 20	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
507	23	H4-U	Calle Susana Silva	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	6.00 mts con fracción de lotes 20 y 26	6.00 mts con calle Susana Silva	96.00 m2
519	1	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 4.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	7.00 mts con lote 2	13.50 mts con calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 35	108.88 m2
519	2	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con fracción de lotes 1 y 35	3.74 mts y 6.50 mts con Av. Parotas	13.22 mts con calle Cecilia Silva	16.00 mts con lote 3	140.52 m2
519	3	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 34 y 35	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	128.00 m2
519	4	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 33 y 34	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m2
519	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 31 y 32	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
519	6	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 30 y 31	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m2
519	7	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 29 y 30	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m2
519	8	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 27 y 28	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m2

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
- A large signature at the top left.  
- The word "Calle" written vertically.  
- The word "Susana" written vertically.  
- A signature at the bottom left.

519	9	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 26 y 27	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m2
519	10	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 25 y 26	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	128.00 m2
519	11	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 23 y 24	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	128.00 m2
519	12	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 22 y 23	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	128.00 m2
519	13	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 21 y 22	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	128.00 m2
519	14	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 19 y 20	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 15	128.00 m2
519	15	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 18 y 19	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 16	128.00 m2
519	16	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con fracción de lotes 17 y 18	3.54 mts y 6.50 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 15	13.50 mts con calle Susana Silva	140.88 m2
519	17	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 4.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	7.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 18	13.50 mts con calle Susana Silva	108.87 m2
519	18	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 15 y 16	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
519	19	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 14 y 15	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
519	20	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m2
519	21	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
519	22	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 12 y 13	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m2
519	23	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 11 y 12	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2
519	24	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m2
519	25	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 26	16.00 mts con lote 24	96.00 m2
519	26	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 27	16.00 mts con lote 25	96.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 457

519	27	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 28	16.00 mts con lote 26	96.00 m2
519	28	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 29	16.00 mts con lote 27	96.00 m2
519	29	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 30	16.00 mts con lote 28	96.00 m2
519	30	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 31	16.00 mts con lote 29	96.00 m2
519	31	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 32	16.00 mts con lote 30	96.00 m2
519	32	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 33	16.00 mts con lote 31	96.00 m2
519	33	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 34	16.00 mts con lote 32	96.00 m2
519	34	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 35	16.00 mts con lote 33	96.00 m2
519	35	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 34	96.00 m2
520	1	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 5.89 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	8.39 mts con lote 2	13.50 mts con calle Cecilia Barragan	16.00 mts con lote 23	131.14 m2
520	2	MB-3	Av. Parotas	9.39 mts con fracción de lotes 1 y 23	3.54 mts y 6.89 mts con Av. Parotas	13.50 mts con calle Cecilia Barragan	16.00 mts con lote 3	147.14 m2
520	3	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 22 y 23	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	128.00 m2
520	4	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 21 y 22	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m2
520	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 19, 20 y 21	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
520	6	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 18 y 19	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m2
520	7	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 17 y 18	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m2
520	8	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 15, 16 y 17	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m2

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

520	9	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 14 y 15	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m <sup>2</sup>
520	10	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 13 y 14	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	128.00 m <sup>2</sup>
520	11	MB-3	Av. Parotas	9.38 mts con fracción de lotes 12 y 13	3.54 mts y 6.88 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 10	13.50 mts con Calle Cecilia Silva	146.96 m <sup>2</sup>
520	12	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	3.54 mts y 5.88 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	8.38 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	13.50 mts con Calle Cecilia Silva	130.96 m <sup>2</sup>
520	13	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 11 y 10	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 12	96.00 m <sup>2</sup>
520	14	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 13	96.00 m <sup>2</sup>
520	15	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m <sup>2</sup>
520	16	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m <sup>2</sup>
520	17	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 7 y 8	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m <sup>2</sup>
520	18	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m <sup>2</sup>
520	19	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m <sup>2</sup>
520	20	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m <sup>2</sup>
520	21	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 4 y 5	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m <sup>2</sup>
520	22	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m <sup>2</sup>
520	23	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 22	96.00 m <sup>2</sup>
534	1	MB-3	Av. Parotas	7.02 mts con Av. Parotas	12.17 mts con límite de la propiedad	Una curvatura 9.00 mts de radio con Av. La Villita	16.52 mts con lote 2	238.36 m <sup>2</sup>
534	2	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con Av. Parotas	8.00 mts con límite de la propiedad	16.52 mts con lote 1	16.44 mts con lote 3	132.00 m <sup>2</sup>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 458

534	3	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con Av. Parotas	8.00 mts con límite de la propiedad	16.44 mts con lote 2	16.44 mts con lote 4	131.68 m <sup>2</sup>
534	4	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con Av. Parotas	8.00 mts con límite de la propiedad	16.44 mts con lote 3	16.40 mts con lote 5	131.36 m <sup>2</sup>
534	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con Av. Parotas	8.00 mts con límite de la propiedad	16.40 mts con lote 4	16.36 mts con lote 6	131.06 m <sup>2</sup>
534	6	MB-3	Av. Parotas	3.54 mts y 8.00 mts con Av. Parotas	8.00 mts con límite de la propiedad	16.36 mts con lote 5	13.82 mts con calle Cecilia Silva	152.55 m <sup>2</sup>
535	1	MB-3	Av. Parotas	3.54 mts y 7.50 mts con Av. Parotas	10.00 mts con límite de la propiedad	13.77 mts con calle Cecilia Silva	16.08 mts con lote 2	158.73 m <sup>2</sup>
535	2	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	16.08 mts con lote 1	15.98 mts con lote 3	136.07 m <sup>2</sup>
535	3	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.98 mts con lote 2	16.05 mts con lote 4	136.16 m <sup>2</sup>
535	4	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	16.05 mts con lote 3	15.98 mts con lote 5	136.17 m <sup>2</sup>
535	5	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.98 mts con lote 4	15.91 mts con lote 6	135.60 m <sup>2</sup>
535	6	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.91 mts con lote 5	15.85 mts con lote 7	135.02 m <sup>2</sup>
535	7	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.85 mts con lote 6	15.78 mts con lote 8	134.44 m <sup>2</sup>
535	8	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.78 mts con lote 7	15.71 mts con lote 9	133.87 m <sup>2</sup>
535	9	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.71 mts con lote 8	15.64 mts con lote 10	133.29 m <sup>2</sup>
535	10	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.64 mts con lote 9	15.57 mts con lote 11	132.72 m <sup>2</sup>
535	11	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.57 mts con lote 10	15.51 mts con lote 12	132.14 m <sup>2</sup>
535	12	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.51 mts con lote 11	15.42 mts con lote 13	131.49 m <sup>2</sup>
535	13	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.42 mts con lote 12	15.32 mts con lote 14	130.67 m <sup>2</sup>
535	14	MB-3	Av. Parotas	3.54 mts y 7.50 mts con Av. Parotas	10.00 mts con límite de la propiedad	15.32 mts con lote 13	12.79 mts con calle Susana Silva	149.89 m <sup>2</sup>

SEPTIMO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA CINCO
No. TOTAL DE LOTES 98		
97 VENDIBLES	1 DE CESIÓN	
área vendible	9,591.21 m <sup>2</sup>	
área de cesión	8,790.58 m <sup>2</sup>	
área de vialidad	7,919.93 m <sup>2</sup>	
Sup. total de la 5ta Etapa a Incorporar	26,301.72 m <sup>2</sup>	

## RESUMEN GENERAL DE AREAS

## ETAPA SEIS

No. TOTAL DE LOTES 113	
113 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	12,824.78 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	10,964.23 m <sup>2</sup>
Sup. total de la 6ta Etapa a Incorporar	23,789.01 m <sup>2</sup>

**OCTAVO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 02 de Septiembre de 2013, con No. 5324-02237-0, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapa Dos, misma que avala un monto de \$ 7'975.543.60 (Siete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.).

**NOVENO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 4 de Junio de 2014, con No. 5324-02340-1, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapas Tres y Cuatro, misma que avala un monto de \$ 1'395,720.25 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos veinte pesos 25/100 M.N.).

**DECIMO.-** Que mediante orden de pago con Folio 00192 de fecha 05 de Mayo de 2015, con un importe de \$ 2,038.16 (Dos mil treinta y ocho pesos 16/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-05367 de fecha 05 de Mayo de 2015, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DECIMO PRIMERO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que el Supervisor Municipal y el Director Responsable de Obra enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 07 de Abril de 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-255/2015 de fecha 8 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 5 Y 6 DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA DIAMANTE, A LAS QUE CORRESPONDEN 211 LOTES (210 VENDIBLES Y 1 DE CESIÓN)**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO:** De conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor, de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 459

*LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE*  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada ya mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presiente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas de Urbanización 1 y 3 del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco V"**, según oficio de procedencia SE. No. 237/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, A LAS QUE CORRESPONDEN 2 LOTES VENDIBLES**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante la escritura pública número 8,228 expedida por el Licenciado Adolfo Virgen Schulte, titular de la Notaria Publica Numero 12 de Colima, Col. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Numero 164962-1, de fecha de 09 de septiembre del año 2002, se hace constar el contrato de sociedad bajo la forma de anónima de capital variable en que intervienen los señores Martha Guadalupe Schulte Gómez y Sergio Alejandro Schulte Gómez, concediendo el permiso para construir una S.A. DE C.V. bajo la denominación "CONSTRUCTORA LOS SENDEROS", se pretende desarrollar una fracción de 40,329.10m<sup>2</sup> y otra de 928.31m<sup>2</sup> del predio rústico denominado "Rancho Blanco" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, el cual cuenta con una superficie total según escritura de 171,996.98m<sup>2</sup> de los cuales restan una fracción de 96,500.70m<sup>2</sup> y otra fracción de 928.31m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número DGOPDU DU-381/2006 de fecha 29 de agosto de 2006, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Comercial;

**TERCERO.-** Mediante certificación de libertad de gravamen, emitida con fecha de 17 de Agosto de 2012, el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, para el resto del predio rústico denominado fraccionamiento Rancho Blanco, del poblado de Villa de Álvarez, con una superficie de 17-19-96.98 Has.

**CUARTO.-** Mediante oficio número CINAHC-DIR-389/2007 de fecha de 12 de junio de 2007, el Dr. Roberto Huerta Sanmiguel, Director del Centro INAH COLIMA, emite la factibilidad liberación para la realización de los trabajos para la fracción del predio rústico conocido como "Rancho Blanco", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

**QUINTO.-** Que el 20 de Julio de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Senderos de Rancho Blanco V**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 28 de Junio de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 1 de Julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 23 lotes, 22 lotes vendibles, 21 lotes de uso Corredor Comercial y de servicios Regionales (CR) con superficie total de 13,938.53 m<sup>2</sup>; 1 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 502.41 m<sup>2</sup> 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 1,003.70 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 23,657.52 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 40,329.10 m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 121/2015 de fecha 15 de febrero de 2015, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Ocho del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco 5, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**SEPTIMO.-** Mediante oficio número CIDG-423/06 de fecha 18 de Julio de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que mediante Oficio No.BOO.E.51.1.4.1/01541 de fecha 26 de Junio de 2006, expediente COL-E-0087-10-04-06, comunico la autorización a favor de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipio de Colima Villa de Álvarez, de la Transmisión Total y Definitiva de Derechos con cambio de uso de Agrícola a Público-Urbano, de las Aguas Nacionales del subsuelo, amparadas en Titulo de Concesión No. 4COL101757/16AMGE95, cuyo titular era el C. Arnoldo Schulte Brizuela.

**OCTAVO.-** Mediante un Contrato de Cesión de Derechos, por una parte el Cedente Ing. Sergio Alejandro Shulte Gómez, administrador único de Constructora Los Senderos S.A de C.V., a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominara el Propietario, y por la otra parte el Ing. Rodolfo Valdez Valdez, representante Legal el Organismo Operador "Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez", a quien el lo sucesivo se le denominara El Cesionario, se determina que para estar el posibilidades de proporcionarle el servicio de Agua Potable al terreno Rancho Blanco, es necesario que el cedente haga la entrega de la obra del pozo profundo No. 23, en buen estado físico y con todos su derechos.

**NOVENO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DPC-001/2012 de fecha 10 de enero de 2012.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V. y/o el ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de Administrados Único del Fraccionamiento "SENDEROS DE RANCHO BLANCO V", Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 12 de Febrero de 2015, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 3 del fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco V, que consta de 2 lotes vendibles.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 12 de Febrero de 2015, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos, que consta 2 lotes vendibles, del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco 5, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, machuelos y pavimento empedrado, quedando pendientes los trabajos de Banquetas, según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal Anticipada de las ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 3, comprende un total de 2 lotes vendibles de Uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), según el siguiente cuadro de áreas:

#### Etapa Uno

No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	181	1	342.44	28.66 m con tercer Anillo Periférico	28.08 + 5.40 m Con lotes 2,3,4 y 5 y Con calle José Valle Garibay	15.80 m calle José Padilla Cordoba	14.32 + 18.00 m Con lote 36 y con lote 2	CR

#### Etapa Tres

No.	No. Mza	No. Lote	Sup.Total	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	497	1	533.32	39.27 m con calle Martefña	40.47 m con tercer Anillo Periférico	14.29+11.96 m con lote 1	1.54 m con calle Francisco Velasco	CR

**CUARTO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 460

## RESUMEN GENERAL DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

No. TOTAL DE LOTES 24	
23 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	14,440.94 m <sup>2</sup>
área de cesión	1,003.70 m <sup>2</sup>
área de vialidad	24,884.46 m <sup>2</sup>
Sup. total del Área de Aplicación	40,329.10 m <sup>2</sup>

## RESUMEN GENERAL DE AREAS IRA ETAPA

No. TOTAL DE LOTES 1	
1 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	342.44 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	298.69 m <sup>2</sup>
Sup. total de la Ira Etapa a Incorporar	641.13 m <sup>2</sup>

## RESUMEN GENERAL DE AREAS IRA ETAPA

No. TOTAL DE LOTES 1	
1 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	533.32 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	1,330.59 m <sup>2</sup>
Sup. total de la 3ra Etapa a Incorporar	1,863.91 m <sup>2</sup>

**QUINTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 16 de Febrero de 2015, con No. 3071-30681-9, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que CONSTRUCTORA LOS SENDEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco 5, Etapas 1 y 3, misma que avala un monto de \$ 48,684.12 (Cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.).

**SEXTO.-** Que mediante número de recibo 08-011679 de fecha 18 de Febrero de 2015, con un importe de \$ 49.17 (Cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.) se cubrieron los derechos, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**SEPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.-** Que el Supervisor Municipal y el Director Responsable de Obra enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 27 de febrero del 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**NOVENO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-217/2015 de fecha 8 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE RANCHO BLANCO V, A LAS QUE CORRESPONDEN 2 LOTES VENDIBLES;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with 'D8' below it, and several other signatures and initials at the bottom.

**TERCERO:** De conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor, de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

**A t e n t a m e n t e**

*“Sufragio Efectivo. No Reección”*

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.**

**ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**

**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada ya mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 15 de Urbanización del Fraccionamiento “La Comarca”**, según oficio de procedencia SE. No. 236/2015 enviado por el Secretario Interino del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 15 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA, A LA QUE CORRESPONDEN 29 LOTES VENDIBLES**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Mediante escritura Pública 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998, emitida por el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública Número 9 de la ciudad de Colima, Colima, se acredita la Constitución de la sociedad mercantil Brun Processed Foods, S.A, de C.V. actualmente denominada como Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Mediante escritura pública No. 50,138 expedida con fecha 24 de Febrero de 2004, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaría Pública no. 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V, sobre los tres predios rústicos siguientes; Predio rústico consistente en una fracción del predio rústico que se formó por dos fracciones del predio denominado “Las Parotas”, con una superficie de 21-21-72.483 Has. Predio rústico constituido en una fracción de la a su vez fracción del predio denominado “Mina de Peña,” con una superficie de 29-06-78.839 Has. y Predio rústico construido por una fracción, localizada al sur, de la a su vez fracción de la fracción del predio rústico denominado “Mina de Peña,” con una superficie de 00-93-22.306 Has.

**TERCERO.-** La Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 461

**CUARTO.-** La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006., para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo y sobre la factibilidad de Alcantarillado Sanitario, deberá considerar entroncarse al colector sanitario poniente.

**QUINTO.-** Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

**SEXTO.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia, con número de oficio CINAHC-DIR-643/2006 de fecha de 01 de Noviembre de 2006, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con número de oficio CINAHC-DIR-106/2007 de fecha de 15 de Febrero de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con número de oficio CINAHC-DIR-3007/2007 de fecha de 07 de Mayo de 2007, emite liberación para los predios rústicos denominados como "Mina de Peña" y las "Parotas", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEPTIMO.-** La empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., (actualmente Lega Desarrollos, S.A. de C.V.) Acredita su figura técnica de empresa, promotora mediante la escritura pública número 57,690 de fecha 28 de noviembre de 2007 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la Notaría Pública número 3, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio mercantil número 128403-1.

**OCTAVO.-**La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio emite certificado de No Gravamen de fecha 06 de agosto de 2008 para una fracción del predio rústico localizado al sur de la a su vez fracción de la fracción del predio denominado Mina Peña, con superficie de 00-93-22.306 has.; para el predio del mismo nombre con superficie de 2-06-78.839 has.; y para el predio denominado Las Parotas con superficie de 21-21-72.483 has. Localizados en el Municipio de villa de Álvarez, Colima.

**NOVENO.-** Mediante escritura pública número 59,696 expedida con fecha 30 de septiembre de 2008, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público titular de la notaría pública número 3, se hace constar la Rectificación de superficies que celebraron por un parte el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano como representante legal de la empresa Brun Processed Foods S.A de C.V., y por la otra parte el Ing. Arturo Valencia López, Arturo Ignacio Valencia López, Sergio Fidel Valencia López, Adela Valencia López, Rogelio Valencia Fernández, Lucila Selerina Fernández Orozco, Lucila Valencia Fernández y la menor Karen Valencia Fernández, representada por su madre la Señora Lucila Selerina Fernández Orozco, sobre una fracción de la a su vez fracción del predio rústico denominado Mina de Peña de una superficie de 291,193.83 m<sup>2</sup>, misma que a su vez tenía una superficie de 290,678.84 m

**DECIMO.-**EL 16 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento

**DECIMO PRIMERO.-** Con número de oficio 823/2010 de fecha 29 de Abril de 2010, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y tres del fraccionamiento La Comarca, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO SEGUNDO.-** El 16 de Octubre de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó - por el H. Cabildo el día 09 de Septiembre de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 13 de Septiembre de 2010, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

**DECIMO TERCERO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de fecha 02 de Febrero de 2011 para predio Rústico Constituido por la Fracción "A", de las 2 en que se dividió el predio rústico que se formó por dos fracciones del predio rústico que formaron parte del predio denominado "Las Parotas" y por dos fracciones de la a su vez fracciones del predio rústico denominado "Mina de Peña" con superficie de 362,004.23 m<sup>2</sup> localizado en el municipio de Villa de Álvarez, que es donde se desarrolla el Fraccionamiento "La Comarca".

**DECIMO CUARTO.-** Con número de oficio 915/2011 de fecha 06 de Junio de 2011, se emite Modificación de la Licencia de Urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y Nueve, en virtud de que existió una Modificación al Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento **La Comarca**, de tipo de urbanización y edificación simultánea, en virtud de que el promotor del Fraccionamiento solicito una Modificación al Plano de Etapas del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solicitando aumentar las etapas de urbanización. Para posteriormente emitió otra Modificación a la licencia de Urbanización de las Etapas uno a la cincuenta y uno, en virtud de haber modificado el plano de etapas, con número de oficio DGOPDU\_DU 544/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V. y/o el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento "**La Comarca**", ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 06 de Marzo de 2015, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa de Urbanización 15 del fraccionamiento La Comarca, que consta de **29 lotes vendibles**.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 21 de Abril de 2015, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 15, que consta **29 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **La Comarca**, encontrándose

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Eduardo A. Brun Solórzano' and 'Arturo Valencia López'.

concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de Drenaje Sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machucos y pavimento empedrado quedando por concluir la colocación de Alumbrado Público; según minuta anexa al presente.

**TERCERO.-** Que se han realizado diversas Incorporaciones, mismas que se describen a continuación;

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	APROBACION H. CABILDO	PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
2	56	18,189.73 M2	22-12-2010	15-01-2011
1 y 44	2	27,310.60 M2	21-07-2011	30-07-2011
3, 20 y 21	105	24,791.8316 M2	06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332 M2	09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175 M2	22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303 M2	07-03-2013	16-03-2013
4 y 47	54	10,489.47 M2	24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54 M2	03- 10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807 M2	14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02 M2	07-07-2014	19-07-2014
35	28	3,635.1837 M2	07-11-2014	22-11-2014
14	29	5,432.9825	03-02-2015	14-02-2015

**CUARTO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 29 lotes vendibles de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				O CHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
030	002	187.19	L-1,L-27, L-28 23.85 M	L-3, 22.89 M	AV DE LA COMARCA 8.06 M	L-4, 8.00 M	-	-	H4-U
030	003	174.88	L-2 22.89 M	C. EL QUIOSCO 19.04 M	AV DE LA COMARCA 5.61 M	L-3, 8.00 M	1	3.84 M	H4-U
030	004	104.00	L-26,L-27 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-2,L-3, 16.00 M	L-5, 16.00 M	-	-	H4-U
030	005	104.00	L-25, L-26 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-4, 16.00 M	L-6 16.00 M	-	-	H4-U
030	006	104.00	L-24, L-25 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-5, 16.00 M	L-7, 16.00 M	-	-	H4-U
030	007	104.00	L-24, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-6, 16.00 M	L-8, 16.00 M	-	-	H4-U
030	008	104.00	L-23, L-24 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-7, 16.00 M	L-9, 16.00 M	-	-	H4-U
030	009	104.00	L-22, L-23, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-8, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
030	010	104.00	L-21, L-22 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-9, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
030	011	104.00	L-20, L-21 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
030	012	104.00	L-20, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
030	013	104.00	L-19, L-20 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 462

030	014	104.00	L-18, L-19, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U
030	015	104.00	L-17, L-18, 6.50 M	C. EL QUIOSCO 6.50 M	L-14, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
030	016	104.00	L-17, 7.00 M	C. EL QUIOSCO 4.50 M	L-15, 16.00 M	C. LA PAROTILL A, 13.50 M	1	3.54 M	H4-U
032	001	191.50	C. EL QUIOSCO, 22.94 M	L-02, 23.10 M	AV DE LA COMARC A 5.83 M	L-27, 8.00 M	1	3.04 M	H4-U
032	002	174.38	L-01, 23.10 M	L-03, 20.49 M	AV DE LA COMARC A, 8.41 M	L-27, 8.00 M	-	-	H4-U
032	016	108.88	C. EL QUIOSCO, 4.50 M	L-15, 7.00 M	L-17, 16.00 M	C. LA PAROTILL A, 13.50 M	1	3.54 M	H4-U
032	017	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-14, 6.50 M	L-18, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
032	018	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-13, 6.50 M	L-19, 16.00 M	L-17, 16.00 M	-	-	H4-U
032	019	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-12, 6.50 M	L-20, 16.00 M	L-18, 16.00 M	-	-	H4-U
032	020	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-11, 6.50 M	L-21, 16.00 M	L-19, 16.00 M	-	-	H4-U
032	021	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-10, 6.50 M	L-22, 16.00 M	L-20, 16.00 M	-	-	H4-U
032	022	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-09, 6.50 M	L-23, 16.00 M	L-21, 16.00 M	-	-	H4-U
032	023	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-08, 6.50 M	L-24, 16.00 M	L-22, 16.00 M	-	-	H4-U
032	024	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-07, 6.50 M	L-25, 16.00 M	L-23, 16.00 M	-	-	H4-U
032	025	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-06, 6.50 M	L-26, 16.00 M	L-24, 16.00 M	-	-	H4-U
032	026	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-05, 6.50 M	L-27, 16.00 M	L-25, 16.00 M	-	-	H4-U
032	027	104.00	C. EL QUIOSCO, 6.50 M	L-03, 6.50 M	L-01, L02, 16.00 M	L-26, 16.00 M	-	-	H4-U

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the number '33']*

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS**

**ETAPA 15**

<b>No. TOTAL DE LOTES 29</b>	
<b>29 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
área vendible	3,337.71 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	1,651.90 m <sup>2</sup>
<b>Sup. total de la Etapa 15 a Incorporar</b>	<b>4,989.61 m<sup>2</sup></b>

**SEXTO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 27 de Febrero de 2015, con No. 1886285, que extiende Afianzadora SOFIMEX S.A., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 15, misma que avala un monto de \$ 132,499.77 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 77 /100 M.N.).

**SEPTIMO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 16 de Abril de 2015, con No. 1611394, que extiende ACE FIANZAS MONTERREY S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., por las Obras faltantes de Urbanización, de conformidad con el artículo 328 inciso E), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapa 15, misma que avala un monto de \$ 287,636.51 (Doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 51/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que mediante Folio de pago No. 0183 de fecha 24 de Abril de 2015, con un importe de \$ 158.41 (Ciento cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con número 02-019673 de fecha 27 Abril 2015, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**NOVENO.-** Que se presenta la minuta de obra con fecha 21 de abril de 2015, en donde se validan los trabajos referentes a l Incorporación Municipal de la Etapa 15.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Supervisor Municipal y el Director Responsable de Obra enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 20 de abril del 2015, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-263/2015 de fecha 8 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA DE URBANIZACIÓN 15 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA, A LA QUE CORRESPONDEN 29 LOTES VENDIBLES;** debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO:** De conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor, de no cumplir con lo anterior, se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen.

**CUARTO:** Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**QUINTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

**A t e n t a m e n t e**

**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,**  
**C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**  
**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 463

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada ya mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presiente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACION MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN III, IV y VI DEL FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS"** a la que corresponden 63 lotes vendibles, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN III, IV Y VI DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS, A LAS QUE CORRESPONDEN 63 LOTES VENDIBLES**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública No. 10,062 expedida con fecha 14 de Octubre de 2008, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaria Publica no. 14 de esta Demarcación, en donde señala a la C. María Dueñas Rivera, como única heredera, del predio rústico llamado "El Tropezón", ubicado en esta ciudad de Villa de Villa de Álvarez, con una superficie que era de 55-10-00.00 Has, y que se redujo a 12-14-47.00 Has, dentro de la cuales se desarrollaran 08-34-34.11 dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias, comprendidas según lo hace constar en la escritura número 9442, expedida con fecha del 30 de Enero de 2004, ante el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, notario público titular de la notaria número catorce de esta demarcación, descritos en 4 polígonos.

- POLIGONO 1: Con superficie de 43,039.58 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 2: Con superficie de 5,256.37 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 3: Con superficie de 12,817.5648 m<sup>2</sup>.
- POLIGONO 4: Con superficie de 21,981.93 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Mediante Dictamen de fecha 17 de Septiembre de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Media H3.

**TERCERO.-** La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de una acción de la antigua finca rústica conocida con el nombre de "El Tropezón", del Polígono 1, con superficie de 43,039.58 m<sup>2</sup>, polígono 2, con superficie de 5,256.37 m<sup>2</sup>, polígono 3, con superficie de 12,817.56 m<sup>2</sup>, y polígono 4, con superficie de 21,981.93 m<sup>2</sup>, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con fecha de 14 de Mayo de 2008, emite liberación para el predio rústico denominado como "El Tropezón", localizado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**QUINTO.-** Que el Programa Parcial de Urbanización "Las Palomas" original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 06 de Marzo de 2009 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 06 de Junio de 2009.

**SEXTO.-** Que posteriormente fue Modificado el Programa Parcial de Urbanización "Las Palomas", fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 22 de Julio de 2010 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 28 de Agosto de 2010, dicho Programa está conformado por un total de 290 lotes, 286 lotes vendibles, 259 lotes de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) con superficie total de 45,714.77 m<sup>2</sup>; 1 lote de uso Habitacional Plurifamiliar Densidad

Handwritten signatures and initials on the left margin:

- Top: A large signature, possibly "Manuel Ignacio Zambada Torres".
- Middle: A signature that looks like "Esther Gutiérrez Andrade".
- Below that: A signature that looks like "Adelaida Fernández Ramos".
- Bottom: Several other signatures and initials, including one that looks like "Luz de la Cruz".

Media (H3-V) con superficie total de 3,020.87 m<sup>2</sup>; 5 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con superficie total de 1,516.10 m<sup>2</sup>, 12 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie total de 3,873.81 m<sup>2</sup> 9 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2), con superficie total de 6,317.66 m<sup>2</sup> 3 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 7,557.58 m<sup>2</sup> y 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie 207.90 m<sup>2</sup>, una superficie de vialidad de 14,866.75 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un total de 83,095.44 m<sup>2</sup>.

**SEPTIMO.-** Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 19 de Junio de 2009, la Incorporación Municipal del lote 10 de la manzana 652, del Fraccionamiento denominado LAS PALOMAS, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 29 de Mayo de 2010, incorporando 1 lote vendible con superficie de 2,122.07 m<sup>2</sup>, ningún lote de área de cesión y 2,921.90 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 5,043.97 m<sup>2</sup>.

**OCTAVO.-** Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 10 Junio de 2011, la Incorporación Municipal del lote 14 de la manzana 649, del Fraccionamiento denominado LAS PALOMAS, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 25 de Junio de 2011, incorporando 1 lote vendible con superficie de 1,340.00 m<sup>2</sup>, ningún lote de área de cesión y 281.82 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 1,621.82 m<sup>2</sup>.

**NOVENO.-** Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 23 de Septiembre de 2013, la Incorporación Municipal de la Etapas Dos del Fraccionamiento denominado LAS PALOMAS, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 28 de Septiembre de 2013, incorporando 86 lote vendibles con superficie de 17,375.22 m<sup>2</sup>, 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie de 1,736.67 m<sup>2</sup> y, 207.90 m<sup>2</sup> de 1 lote de Infraestructura (IN) y 3,291.93 m<sup>2</sup> de superficie de vialidad, para hacer una superficie total de 19,319.80 m<sup>2</sup>.

**DECIMO.-** Que con número de oficio DGOPDU DU 378/2011 de fecha 28 de Febrero de 2011, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Seis del fraccionamiento Las Palomas, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO PRIMERO.-** Mediante oficio número O2-CI-189/08 de fecha 03 de Abril de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informado que para contar con el servicios de agua potable, deberá de entroncarse al pozo de la colonia Manuel M. Dieguez por la calle Cristóbal Colón y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la red municipal en el cruce de las calle Cristóbal Colon y 5 de Mayo.

**DECIMO SEGUNDO.-** Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-018/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008.

**DECIMO TERCERO.-** Que la Comisión Nacional del Agua con número de oficio No. B00.E.51.4/001206 de fecha 11 de Junio de 2008, manifiesta que el predio no colinda con la zona federal del Arroyo del Diablo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que depende de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización y teniendo en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Ing. Héctor Cabrera Dueñas, Apoderado General de NIDO Inmobiliaria S.A de C.V. y promotor del Fraccionamiento "Las Palomas", ubicado al Centro de esta ciudad de Villa de Álvarez, con fecha 27 de Abril del 2015, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal de las Etapas III, IV y VI del fraccionamiento "Las Palomas" a las que corresponden 63 lotes vendibles.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, con fecha 8 de Mayo de 2015 se realizó visita al fraccionamiento en mención, con relación a la Incorporación Municipal de las Etapas III, IV y VI del fraccionamiento "Las Palomas" a las que corresponden 63 lotes vendibles, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 464

## RELACION DE LOTES A INCORPORAR DE LA ETAPA III FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS"

MANZ.	LOTE	USO	COLINDANCIAS					OCHAVO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	CALLE
			N	S	E	O				
654	13	H3-U	17.36m con L14 M654	14.63m con calle Paloma de Camerun	9.10m con L12 M654	6.61m con calle Aquiles Serdán	3.58 m	153.88	Aquiles Serdán	
	14	H3-U	17.59m con L15 M654	17.36m con L13 M654	9.10m con L12 M654	9.11m con calle Aquiles Serdán		159.11	Aquiles Serdán	
	15	H3-U	17.82m con L16 M654	17.59m con L14 M654	4.55m con L12 M654 y 4.55m con L18 M654	9.11m con calle Aquiles Serdán		161.21	Aquiles Serdán	
	16	H3-U	18.06m con L17 M654	17.82m con L15 M654	9.10m con L18 M654	9.11m con calle Aquiles Serdán		163.32	Aquiles Serdán	
	17	H3-U	15.85m con calle Paloma Etiope	18.06m con L16 M654	9.10m con L18 M654	7.76m con calle Aquiles Serdán	3.38 m	172.81	Aquiles Serdán	

## RELACION DE LOTES A INCORPORAR DE LA ETAPA IV FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS"

MANZ.	LOTE	USO	COLINDANCIAS					OCHAVO	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	CALLE
			N	S	E	O				
652	2	H3-U	9.95m con L1 M652	9.79 con calle Paloma etiope	15.16m con calle Aquiles Serdán	17.5m con L3 M652	3.29m	191.56	Paloma Etiope	
	3	H3-U	0.75m con L1 M652 y 7.25m con L18 M652	8.00m con calle Paloma Etiope	17.5m con L2 M652	17.5m con L4 M652		140.00	Paloma Etiope	
	4	H3-U	0.75m con L18 M652 y 7.25m con L17 M652	8.00m con calle Paloma Etiope	17.5m con L3 M652	17.5m con L5 M652		140.00	Paloma Etiope	
	5	H3-U	0.75m con L17 M652 y 7.25m con L16 M652	8.00m con calle Paloma Etiope	17.5m con L4 M652	17.5m con L6 M652		140.00	Paloma Etiope	
	6	H3-U	0.75m con L16 M652 y 7.25m con L15 M652	8.00m con calle Paloma Etiope	17.5m con L5 M652	17.52m con L7 M652		140.01	Paloma Etiope	
	7	H3-U	0.75m con L15 M652 y 7.25m con L14 M652	8.03m con calle Paloma Etiope	17.52m con L6 M652	18.16 con el L8 M652		142.14	Paloma Etiope	
	8	H3-U	0.75m con L14 M652 y 7.25m con L13 M652	8.15m con calle Paloma Etiope	18.16 con L7 M652	19.70m con L9 M652		150.91	Paloma Etiope	
	9	H3-U	0.75m con L13 M652, 8.00m con L12 M652 y 6.55m con L11 M652	8.38m con calle Paloma Etiope	19.70m con L8 M652	22.70m con L10 M652		245.33	Paloma Etiope	
653	1	H3-U	6.39m con calle Paloma Etiope	11.23m con L2 M653	15.16m con calle Aquiles Serdán	17.50m con L23 M653	3.76m	173.01	Paloma Etiope	

2	H3-U	11.23m con L1 M653	11.07m con calle Paloma de Camerun	15.16m con calle Aquiles Serdán	17.50m con L3 M653	3.29m	213.94	Paloma de Camerun
3	H3-U	8.00m con L23 M653	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.50m con L2 M653	17.50m con L4 M653		140.00	Paloma de Camerun
4	H3-U	8.00m con L22 M653	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.50m con L3 M653	17.50m con L5 M653		140.00	Paloma de Camerun
5	H3-U	8.00m con L21 M653	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.50m con L4 M653	17.50m con L6 M653		140.00	Paloma de Camerun
6	H3-U	8.00m con L20 M653	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.50m con L5 M653	17.53m con L7 M653		140.02	Paloma de Camerun
7	H3-U	8.00m con L19 M653 y 1.99 con L18 M653	8.03m con calle Paloma de Camerun	17.53m con L6 M653	17.86m con L8 M653		159.96	Paloma de Camerun
8	H3-U	4.72m con L18 M652 y 5.45m con L17 M652	8.13m con calle Paloma de Camerun	17.86m con L7 M653	17.52m con L9 M653		160.88	Paloma de Camerun
9	H3-U	2.55m con L17 M652 y 5.45m con L16 M652	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.52m con L8 M653	17.51m con L10 M653		140.12	Paloma de Camerun
10	H3-U	2.55m con L16 M652 y 5.45m con L15 M652	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.51m con L9 M653	17.51m con L11 M653		140.09	Paloma de Camerun
11	H3-U	2.55m con L15 M652 y 7.38m con L14 M652	8.00m con calle Paloma de Camerun	17.51m con L10 M653	17.58m con L12 M653		156.97	Paloma de Camerun
12	CD-2	20.34m con L13 M653	18.78m con calle Paloma de Camerun	17.58m con L11 M653	13.62m y 2.94m con Av. Benito Juárez		348.53	Av. Benito Juárez
13	CD-2	19.37m con calle Paloma Etiope	20.34m con L12 M653	17.57m con L14 M653	16.27m con Av. Benito Juárez		355.76	Av. Benito Juárez
14	H3-U	8.62m con calle Paloma Etiope	7.38m con L11 M653	17.50m con L15 M653	17.57m con L13 M653		140.00	Paloma Etiope
15	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	2.55m con L11 M652 y 5.45m con L10 M652	17.50m con L16 M653	17.50m con L14 M653		140.00	Paloma Etiope
16	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	2.55m con L10 M652 y 5.45m con L9 M652	17.50m con L17 M653	17.50m con L15 M653		140.00	Paloma Etiope
17	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	2.55m con L9 M652 y 5.45m con L8 M652	17.50m con L18 M653	17.50m con L16 M653		140.00	Paloma Etiope
18	H3-U	1.95m y 7.83m con calle Paloma Etiope	4.72m con L8 M652 y 1.99m con L7 M652	17.26m con L19 M653	17.50m con L17 M653		143.49	Paloma Etiope
19	H3-U	5.56m y 3.24m con calle Paloma Etiope	8.00 con L7 M653	17.50m con L20 M653	17.26m con L18 M653		146.52	Paloma Etiope
20	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	8.00 con L6 M653	17.50m con L21 M653	17.50m con L19 M653		140.00	Paloma Etiope
21	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	8.00 con L5 M653	17.50m con L22 M653	17.50m con L20 M653		140.00	Paloma Etiope

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 465



	22	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	8.00 con L4 M653	17.50m con L23 M653	17.50m con L21 M653		140.00	Paloma Etiope
	23	H3-U	8.00m con calle Paloma Etiope	8.00 con L3 M653	17.50m con L1 M653	17.50m con L22 M653		140.00	Paloma Etiope
<b>454</b>	1	H3-U	14.11m con calle Paloma de Camerun	18.43m con Bodega Aurrera	9.88m con calle Aquiles serdán	14.78m con L10 454	3.76	233.72	Paloma de Camerun
	3	CD-2	19.06m con calle Paloma de Camerun	20.13m con Bodega Aurrera	16.99m con L4 M454	13.95m con Av. Benito Juárez		323.31	Av. Benito Juárez
	4	H3-U	9.26m con calle Paloma de Camerun	8.03m con Bodega Aurrera	17.63m con L5 M454	16.99m con L3 M454		148.93	Paloma de Camerun
	5	H3-U	8.00m con calle Paloma de Camerun	8.03m con Bodega Aurrera	18.33m con L6 M454	17.63m con L4 M454		143.84	Paloma de Camerun
	6	H3-U	8.00m con calle Paloma de Camerun	8.03m con Bodega Aurrera	19.01m con L7 M454	18.33m con L5 M454		149.39	Paloma de Camerun
	7	H3-U	10.89m con calle Paloma de Camerun	8.18m con Bodega Aurrera	18.74m con L8 M454	19.01m con L6 M454		181.09	Paloma de Camerun
	8	H3-U	10.00m con calle Paloma de Camerun	8.56m con Bodega Aurrera	17.53m con L9 M454	18.74m con L7 M454		167.80	Paloma de Camerun
	9	H3-U	10.00m con calle Paloma de Camerun	10.09m con Bodega Aurrera	16.15m con L10 M454	17.53m con L8 M454		168.41	Paloma de Camerun
	10	H3-U	10.00m con calle Paloma de Camerun	10.09m con Bodega Aurrera	14.68m con L1 M454	16.15m con L9 M454		154.68	Paloma de Camerun

**RELACION DE LOTES A INCORPORAR DE LA ETAPA VI**

**FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS"**

MANZ.	LOTE	USO	COLINDANCIAS					SUPERFICIE m <sup>2</sup>	CALLE
			N	S	E	O	OCHAVO		
<b>650</b>	2	H3-U	8.00m con L15 M650	8.06m con calle Mariano Pérez	23.33m con L1 M650	22.35m con L3 M650		182.75	Mariano Pérez
	3	H3-U	8.00m con L14 M650	8.06m con calle Mariano Pérez	23.35m con L2 M650	21.37m con L4 M650		174.90	Mariano Pérez
	4	H3-U	8.00m con L13 M650	8.06m con calle Mariano Pérez	21.37m con L3 M650	20.39m con L5 M650		167.05	Mariano Pérez
	5	H3-U	8.00m con L12 M650	8.06m con calle Mariano Pérez	20.39m con L4 M650	19.41m con L6 M650		159.21	Mariano Pérez
	6	H3-U	8.00m con L11 M650	8.06m con calle Mariano Pérez	19.41m con L5 M650	10.67m con L7 M650 y 7.76m con L8 M650		151.36	Mariano Pérez
	<b>651</b>	52	H3-U	9.14m con L53 M651 y 3.35m con L54 M651	8.25m con calle Paloma Etiope	19.70m con L51 M651	17.36m con calle Aquiles Serdán	3.69m	226.25
53		H3-U	9.45m con calle Mariano Pérez	9.14m con L52 M651	20.69m con L54 M651	18.73m con calle Aquiles Serdán	3.29m	217.05	Mariano Pérez
54		H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	3.35m con L52 M651 y 6.65m con L51 M651	20.31m con L55 M651	20.69m con L53 M651		204.98	Mariano Pérez
55		H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	1.35m con L51 M651, 8.00m con L50 M651 y 0.66m con L49 M651	19.92m con L56 M651	20.31m con L54 M651		201.15	Mariano Pérez

[Handwritten signatures and scribbles, including a large 'S' and '8' in the middle, and a signature at the bottom.]

56	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	7.34m con L49 M651 y 2.67m con L48 M651	19.54m con L57 M651	19.92m con L55 M651	197.32	Mariano Pérez
57	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	5.33m con L48 M651 y 4.68m con L47 M651	19.16m con L58 M651	19.54m con L56 M651	193.49	Mariano Pérez
58	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	3.33m con L47 M651 y 6.68m con L46 M651	18.77m con L59 M651	19.16m con L57 M651	189.66	Mariano Pérez
59	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	1.32m con L46 M651, 8.00m con L45 M651 y 0.69m con L44 M651	18.39m con L60 M651	18.77m con L58 M651	185.82	Mariano Pérez
60	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	7.31m con L44 M651 y 2.70m con L43 M651	18.01m con L61 M651	18.39m con L59 M651	181.99	Mariano Pérez
61	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	5.30m con L43 M651 y 4.71m con L42 M651	17.62m con L62 M651	18.01m con L60 M651	178.16	Mariano Pérez
62	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	3.30m con L42 M651 y 6.71m con L41 M651	17.24m con L63 M651	17.62m con L61 M651	174.33	Mariano Pérez
63	H3-U	10.00m con calle Mariano Pérez	1.29m con L41 M651, 8.00m con L40 M651 y 0.72m con L39 M651	16.86m con L64 M651	17.24m con L62 M651	170.50	Mariano Pérez
64	H3-U	8.03m con calle Mariano Pérez	8.75m con L39 M651	16.54m con L38 M651	16.86m con L63 M651	140.00	Mariano Pérez

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 63 lotes vendibles, 60 con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y 3 con uso Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2), según el siguiente cuadro de áreas:

**CUARTO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS**

ETAPAS III, IV Y VI		ETAPA III	
No. TOTAL DE LOTES 63		No. TOTAL DE LOTES 5	
63 VENDIBLES	0 DE CESION	5 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	10,886.71 m <sup>2</sup>	área vendible	810.33 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	3,358.90 m <sup>2</sup>	área de vialidad	351.60 m <sup>2</sup>
Sup. total a a Incorporar etapas III, IV y VI	14,245.61 m <sup>2</sup>	Sup. total a a Incorporar etapas III	1,161.93. m <sup>2</sup>

ETAPAS IV		ETAPA VI	
No. TOTAL DE LOTES 40		No. TOTAL DE LOTES 18	
40 VENDIBLES	0 DE CESION	18 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	6,780.41 m <sup>2</sup>	área vendible	3,295.97 m <sup>2</sup>
área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>	área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	2,393.70 m <sup>2</sup>	área de vialidad	613.60 m <sup>2</sup>
Sup. total a a Incorporar etapa IV	9,174.11 m <sup>2</sup>	Sup. total a a Incorporar etapa VI	3,909.57 m <sup>2</sup>

**QUINTO.-** Que de acuerdo al reporte que manifiesta el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, en su calidad de Director Responsable de Obra del fraccionamiento, con número de registro DRO 060/2007 RF-E, mediante oficio recibido en esta Dirección con fecha 15 de Abril de 2015 y el Supervisor Municipal, Arq. J. Jesús Solís Mendoza en su calidad de Supervisor Municipal del fraccionamiento, con número de registro DRO 004/2006 SM-OU, mediante oficio recibido en esta Dirección con fecha 16 de Abril de 2015, las obras de urbanización e infraestructura se encuentran concluidas al 100% y aptas para su incorporación al municipio.

**SEXTO.-** Que mediante recibo de pago 08-013436 de fecha 12 de Mayo de 2015, con un importe de \$ 526.44 (Quinientos veintiséis pesos 44/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 466

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-303/2015 de fecha 15 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN III, IV Y VI DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS, A LAS QUE CORRESPONDEN 63 LOTES VENDIBLES**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SÉGUNDO:** Tal como lo establece el artículo 335 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas, el uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización, por lo que aunado a lo anterior, el H. Cabildo municipal aprobó que se informe a las personas que adquieren una vivienda, el uso o destino de las áreas de donación, instruyendo a los desarrolladores se coloque una placa o anuncio en las áreas verdes o de equipamiento para evitar confusiones con los vecinos, además de presentar al Cabildo las fotos alusivas a los destinos de las áreas de cesión al momento de solicitar la aprobación de la Incorporación Municipal.

**TERCERO:** Como se especifica en el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

**CUARTO:** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO:** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**SEXTO.-** Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite.

## A t e n t a m e n t e

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col., 15 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,**  
**C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**  
**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** con doce votos a favor y la abstención del Regidor Humberto Cabrera Dueñas la Incorporación Municipal antes mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas de Urbanización 1 y 2 del Fraccionamiento "Montellano"**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**  
**PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS**

**DE URBANIZACIÓN 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con fecha 20 de Enero de 2015, la URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., y/o el LAM. José Alberto Reyes Ochoa, en su calidad de Representante Legal y Promotor del Fraccionamiento "MONTELLANO", solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **Municipalización de las Etapas de urbanización 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamiento denominado "Montellano"**, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas de urbanización 1 y 2 (uno y dos), del fraccionamiento "MONTELLANO", con fecha 11 de Mayo de 2015, se realizó visita técnica por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está construido y habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

**TERCERO.-** Que el 28 de Agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Montellano**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de Agosto de 2010, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 794 lotes, 788 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de **115,139.74 m<sup>2</sup>**, 616 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **72,142.94 m<sup>2</sup>**; 160 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de **24,601.55 m<sup>2</sup>**; 9 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de **1,751.32 m<sup>2</sup>**; 3 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de **16,644.14 m<sup>2</sup>**; 6 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de **18,898.55 m<sup>2</sup>**, 2 lotes para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **7,214.91 m<sup>2</sup>**, 3 lotes para Espacios Verdes (EV) que hace una superficie de **11,287.43 m<sup>2</sup>**, 1 lote de Infraestructura (IN) con superficie de **396.21 m<sup>2</sup>**, una superficie de vialidad de **68,266.90 m<sup>2</sup>**, que en conjunto dan un total de **202,305.19 m<sup>2</sup>**.

**CUARTO.-** Que el 07 de Junio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Montellano**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Abril de 2014, específicamente la propuesta modifica la lotificación de la manzana 047; de manera particular se tienen aprobados: 15 lotes de tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 13 lotes de tipo Mixto de barrio de intensidad alta (MB-3) y 1 lote de tipo Infraestructura (IN); con la modificación quedará de la siguiente manera: 19 lotes tipo habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U) y 15 lotes tipo Mixto de barrio de intensidad alta (MB-3); lo anterior se observa en la siguiente tabla y en el plano LT-01. De igual forma la superficie destinada a vialidad como es el caso del andador Michael Faraday se suprime de la superficie de vialidad y se incorpora a la vendible.

**QUINTO.-** Que el 19 de Enero de 2013, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de 146 lotes del Fraccionamiento **MONTELLANO, correspondientes a la ETAPA UNO**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Diciembre de 2012, dicha Incorporación Municipal está conformada por un total de 146 lotes, 145 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes Abiertos (EV).

**SEXTO.-** Que el 12 de Julio de 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de 174 lotes del Fraccionamiento **MONTELLANO, correspondientes a la ETAPA DOS**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Julio de 2014, dicha Incorporación Municipal está conformada por un total de 174 lotes vendibles.

**SÉPTIMO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó el visto bueno relativo a la infraestructura correspondiente, mediante la carta de entrega-recepción de servicios para las etapas 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamiento Montellano.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, certificó que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos para las calles y espacios públicos, que integran las etapas de urbanización 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamientos **MONTELLANO**, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización con expediente 210/2012 del citado fraccionamiento.

**NOVENO.-** Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTE	SUP.	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
37	1	123.83	6.53 con otros propietarios	6.5 y 3.54 con calle Isaac Newton	19.83 con calle Benjamín Franklin	19.21 con lote 2	H4-U
	2	122.73	6.53 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	19.21 con lote 1	18.56 con lote 3	H4-U
	3	118.5	6.53 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	18.56 con lote 2	17.91 con lote 4	H4-U
	4	114.28	6.53 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	17.92 con lote 3	17.26 con lote 5	H4-U
	5	110.02	6.51 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	17.26 con lote 4	16.91 con lote 6	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 467

	6	108.82	6.51 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	16.91 con lote 5	16.57 con lote 7	H4-U
	7	106.51	6.51 CON otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	16.57 con lote 6	16.16 con lote 8	H4-U
	8	109.31	7.02 con otros propietarios	6.77 con calle Isaac Newton	16.16 con lote 7	15.63 con lote 9	H4-U
	9	107.51	7.01 con otros propietarios	7.00 con calle Isaac Newton	15.63 con lote 8	15.09 con lote 10	H4-U
	10	111.04	7.51 con otros propietarios	7.50 con calle Isaac Newton	15.09 con lote 9	14.52 con lote 11	H4-U
	11	132.23	9.25 con otros propietarios	9.44 con calle Isaac Newton	14.52 con lote 10	13.81 con lote 12	H4-U
	12	332.44	24.07 con otros propietarios	25.32 y 2.87 con calle Isaac Newton	13.81 con lote 11	10.23 con calle Alfredo Novel	H4-U
38	1	175.38	8.00 y 3.54 con calle Isaac Newton	10.50 con lote 2	14.50 con calle Benjamin Franklin	17.00 con lote 32	H4-U
	2	175.38	10.50 con lote 1	8.00 y 3.54 con calle Luis Pasteur	14.50 con calle Benjamin Franklin	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 32	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.5 con lote 31	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.5 con lote 30	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.5 con lote 29	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.5 con lote 28	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.5 con lote 27	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.5 con lote 26	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	110.5	6.5 con lote 25	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	110.5	6.5 con lote 24	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	110.5	6.5 con lote 23	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	110.5	6.5 con lote 22	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U
	14	110.5	6.5 con lote 21	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U
	15	110.5	6.5 con lote 20	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	110.5	6.5 con lote 19	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	110.5	6.5 con lote 18	6.5 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 16	17.00 con calle Alfredo Novel	H4-U
	18	110.5	4.00 y 3.54 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 17	17.00 con lote 19	17.00 con calle Alfredo Novel	H4-U
	19	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 16	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'Luis Pasteur' and several other illegible marks.]*

	20	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 15	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
	21	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 14	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
	22	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 13	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
	23	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 12	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U
	24	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 11	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
	25	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 10	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
	26	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 9	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
	27	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 8	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U
	28	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 7	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U
	29	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 6	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U
	30	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 5	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U
	31	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 4	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U
	32	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 31	H4-U
48	1	175.38	8.00 y 3.54 con calle Luis Pasteur	10.50 con lote 2	14.50 con calle Benjamín Franklin	17.00 con lote 29	H4-U
	2	192.63	11.00 con lote 1 y 29	8.50 y 3.55 con Av. La Villita	15.24 con calle Benjamín Franklin	17.48 con lote 3	MB-3
	3	142.81	8.00 con lote 29 y 28	8.00 con Av. La Villita	17.48 con lote 2	17.87 con lote 4	MB-3
	4	143.14	8.00 con Lote 28 y 27	8.00 con Av. La Villita	17.87 con lote 3	17.92 con lote 5	MB-3
	5	143.48	8.00 con Lote 27 y 26	8.00 con Av. La Villita	17.92 con lote 4	17.95 con lote 6	MB-3
	6	143.67	8.00 con Lote 26 y 25	8.00 con Av. La Villita	17.95 con lote 5	17.97 con lote 7	MB-3
	7	143.82	8.00 con lote 23 y 24	8.00 con Av. La Villita	17.97 con lote 6	17.99 con lote 8	MB-3
	8	143.94	8.00 con lote 23 y 22	8.00 con Av. La Villita	17.99 con lote 7	18.00 con lote 9	MB-3
	9	143.98	8.00 con lote 22 y 21	8.00 con Av. La Villita	18.00 con lote 8	18.02 con lote 10	MB-3
	10	145.99	8.00 con lote 21 y 20	8.02 con Av. La Villita	18.02 con lote 9	18.59 con lote 11	MB-3
	11	153.43	8.00 con lote 18,19 y 20	8.11 con Av. La Villita	18.59 con lote 10	19.88 con lote 12	MB-3
	12	166.73	8.00 con lote 17 y 18	8.26 con Av. La Villita	19.88 con lote 11	21.92 con lote 13	MB-3
	13	186.25	8.00 con lote 17 y 16	8.49 con Av. La Villita	21.92 con lote 12	24.78 con lote 14	MB-3
	14	238.56	9.00 con lote 16 y 15	7.47 y 2.58 con Av. La Villita	24.78 con lote 13	26.55 con calle Alfredo Novel	MB-3
	15	107.38	4.00 y 3.54 con calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 14	17.00 con lote 16	14.50 con calle Alfredo Novel	H4-U
	16	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 14 y 13	17.00 con lote 17	17.00 con lote 15	H4-U
	17	110.5	calle Benjamin Franklin	6.50 con lote 13 y 12	17.00 con lote 18	17.00 con lote 16	H4-U

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 468



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

	18	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 12 y 11	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U
	19	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 11	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U
	20	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 11 y 10	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
	21	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 10 y 9	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
	22	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 9 y 8	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
	23	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 8 y 7	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U
	24	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 7	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
	25	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 6	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
	26	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 6 y 5	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
	27	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 5 y 4	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U
	28	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 4 y 3	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U
	29	110.5	calle Benjamín Franklin	6.50 con lote 3 y 2	17.00 con lote 1	17.00 con lote 28	H4-U
49	1	141.66	5.50 y 3.53 con Av. La Villita	8.00 con lote 2	15.60 y 3.53 con calle Benjamín Franklin	18.10 con lote 28	MB-3
	2	107.38	6.50 con lote 1	4.00 y 3.54 con calle Albert Einstein	14.50 y 3.54 con calle Benjamín Franklin	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 1 y 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 27 y 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 26 y 27	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 25 y 26	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.50 con lote 24 y 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.50 con lote 23 y 34	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	110.5	6.50 con lote 22 y 23	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	110.5	6.50 con lote 21 y 22	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	110.5	6.50 con lote 21	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	110.5	6.50 con lote 20 y 21	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U
	14	110.5	6.50 con lote 19 y 20	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U

49  
 28  
 [Handwritten signatures and scribbles]

	15	110.5	6.50 con lote 19	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	110.5	6.50 con lote 19	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	110.5	6.50 con lote 19	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U
	18	253.19	7.17 con lote 19	18.18 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 17	22.25 con Av. La Villita	MB-3
	19	304.46	35.51 con Av. La Villita	31.17 con lotes 14,15,16,17 y 18	16.23 con lote 20	-	MB-3
	20	136.38	8.13 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 13	17.69 con lote 21	16.23 con lote 19	MB-3
	21	144.02	8.01 con Av. La Villita	8.00 con lote 11,12 y 13	18.17 con lote 22	17.69 con lote 20	MB-3
	22	145.23	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 11 y 10	18.08 con lote 23	18.17 con lote 21	MB-3
	23	144.44	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 10 y 9	18.08 con lote 23	18.08 con lote 22	MB-3
	24	144.85	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 17	18.13 con lote 25	18.08 con lote 22	MB-3
	25	145.14	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 18	18.16 con lote 26	18.13 con lote 24	MB-3
	26	145.21	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 19	18.14 con lote 27	18.16 con lote 25	MB-3
	27	144.99	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 20	18.11 con lote 28	18.14 con lote 26	MB-3
	28	144.79	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 14 y 21	18.10 con lote 1	18.11 con lote 27	MB-3
58	1	2061.15	56.51 con calle Albert Einstein	68.99 con calle Arquimedes	3.54,25.60, y 3.54 con calle Benjamín Franklin	2.79, 28.04 y 4.15 con calle Marie Curie	EV
59	1	210.82	21.43 con calle Albert Einstein	21.73 con lote 2	10.81 y 2.79 con calle Marie Curie	6.10 con lote 14	H4-U
	2	139.51	21.73 con lote 1	21.19 con lote 3	6.52 con calle Marie Curie	6.50 con lote 14	H4-U
	3	136	21.19 con lote 2	20.65 con lote 4	6.52 con calle Marie Curie	6.50 con lote 14	H4-U
	4	152.56	20.65 con lote 3	20.03 con lote 5 y 6	7.53 con calle Marie Curie	7.50 con lote 14	H4-U
	5	265.03	12.04 con lote 4	9.50 y 3.54 con Av. Real de Minas	20.34 con calle Marie Curie	21.85 con lote 6	MD-3
	6	172.13	7.99 con lote 4	8.00 con Av. Real de Minas	21.85 con lote 5	21.18 con lote 7	MD-3
	7	166.81	8.07 con lote 14 y 15	8.00 con Av. Real de Minas	21.18 con lote 6	20.52 con lote 8	MD-3
	8	161.5	8.03 con lote 11 y 13	8.00 con Av. Real de Minas	20.52 con lote 7	19.86 con lote 9	MD-3
	9	156.19	8.03 con lote 11 y 13	8.00 con Av. Real de Minas	19.86 con lote 8	19.19 con lote 10	MD-3
	10	157.19	8.09 con lote 11	7.35 y 3.07 con Av. Real de Minas	19.19 con lote 9	16.25 y 3.07 con lote 11	MD-3
	11	161.35	18.77 con el lote 12	19.24 con el lote 8,9 y 10	8.50 con el lote 13	8.52 con Av. La Villita	MB-3
	12	202.84	16.60 con calle Albert Einstein	18.77 con lote 11	14.01 con el lote 13	5.81 y 4.15 con Av. la Villita	MB-3
	13	152.97	6.81 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 8 y 7	24.55 con lote 14	22.51 con lote 11 y 12	H4-U
	14	166.23	6.81 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 7	26.59 con lote 1,2,3 y 4	24.55 con lote 13	H4-U

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 469



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

60	1	105.77	4.00 y 3.54 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	14.25 con calle Benjamin Franklin	16.76 con lote 2	H4-U
	2	108.96	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.76 con lote 1	16.77 con lote 3	H4-U
	3	109.02	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.77 con lote 2	16.78 con lote 4	H4-U
	4	109.08	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.78 con lote 3	16.79 con lote 5	H4-U
	5	109.14	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.79 con lote 4	16.80 con lote 6	H4-U
	6	109.21	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.80 con lote 5	16.81 con lote 7	H4-U
	7	109.23	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.81 con lote 6	16.79 con lote 8	H4-U
	8	108.94	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.79 con lote 7	16.73 con lote 9	H4-U
	9	108.59	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.73 con lote 8	16.68 con lote 10	H4-U
	10	108.23	6.50 con calle Arquimedes	6.50 con otros propietarios	16.68 con lote 9	16.62 con lote 11	H4-U
	11	268.96	10.56 y 4.15 con calle Arquimedes	19.77 con otros propietarios	16.62 con lote 10	15.27 con calle Marie Curie	MD-3
3	19	115.67	7.29 y 4.15 con calle Magnesio	13.52 con lote 20	8.48 con calle Alfredo Novel	10.17 con otros Propietarios	H4-U
	20	103.62	13.52 con lote 19	16.09 con lote 21	7.56 con calle Alfredo Novel	1.27 y 4.29 con otros Propietarios	H4-U
	21	112.38	16.09 con lote 20	18.48 con lote 22	7.00 con calle Alfredo Novel	6.50 con otros Propietarios	H4-U
	22	114.61	18.48 con lote 21	18.18 con calle Bronce	2.80 y 3.98 con calle Alfredo Novel	11.47 con otros Propietarios	H4-U
4	19	107.05	1.77 y 4.15 con calle Bronce	10.39 con lote 20	13.70 con calle Alfredo Novel	15.00 con lote 26	H4-U
	20	197.3	10.39 con lote 19	13.50 y 3.43 con calle Hierro	13.20 con calle Alfredo Novel	15.00 con lote 21	MB-3
	21	97.5	6.50 con lote 26	6.50 con calle Hierro	15.00 con lote 20	15.00 con lote 22	H4-U
	22	97.5	6.50 con lote 25	6.50 con calle Hierro	15.00 con lote 21	15.00 con lote 23	H4-U
	23	100.87	6.94 con lote 24	6.50 con calle Hierro	15.00 con lote 22	15.01 con Otros Propietarios	H4-U
	24	110.25	7.82 con calle Bronce	6.94 con lote 23	15.00 con lote 25	3.54 y 11.47 con Otros Propietarios	H4-U
	25	97.5	6.50 con calle Bronce	6.50 con lote 22	15.00 con lote 26	15.00 con lote 24	H4-U
	26	97.5	6.50 con calle Bronce	6.50 con lote 21	15.00 con lote 19	15.00 con lote 25	H4-U
9	19	214.88	24.66 y 3.00 con calle Hierro	24.27 con lote 20	6.39 con Av. La Villita	8.51 con otros propietarios	H4-U
	20	197.03	24.27 con lote 19	22.19 con lote 21	8.68 con Av. La Villita	8.50 con otros propietarios	H4-U
	21	226.48	22.19 con lote 20	17.88 y 4.02 con calle Platino	7.42 con Av. La Villita	12.22 con otros propietarios	H4-U
10	19	148.26	16.52 con calle Platino	18.87 con lote 20	5.75 y 3.34 con Av. La Villita	8.02 con otros propietarios	MB-3
	20	149.86	18.87 con lote 19	18.59 con lote 21	8.05 con Av. La Villita	8.02 con otros propietarios	MB-3

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'SC' and 'Luis Lopez']*

	21	184.82	18.59 con lote 20	19.54 con Av. La Villita	5.86 con Av. La Villita	12.57 con otros propietarios	MD-3
20	14	218.86	33.81 con Av. Real de Minas	35.69 con otros propietarios		12.57 con otros propietarios	MD-3
<b>ETAPA 2</b>							
35	1	220.97	19.65 con otros propietarios	19.50 con lote 2	12.53 con calle Charles Darwin	10.14 con lote 10	H4-U
	2	126.75	19.50 con lote 1	19.50 con lote 3,4 y 5	6.50 con calle Charles Darwin	6.50 con lote 9	H4-U
	3	107.38	6.50 con lote 2	4.06 y 3.54 con calle Isaac Newton	14.50 con calle Charles Darwin	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 2	6.50 con calle Isaac Newton	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 2	6.50 con calle Isaac Newton	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 9	6.50 con calle Isaac Newton	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 9	6.50 con calle Isaac Newton	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	107.38	6.50 con lote 9	3.54 y 4.00 con calle Isaac Newton	17.00 con lote 7	14.50 y 3.54 con calle Guillermo Glez Camarena	H4-U
	9	126.75	19.50 con lote 10	19.50 con lote 6,7 y 8	6.50 con lote 2	6.50 con calle Guillermo Glez Camarena	H4-U
	10	174.38	19.65 con otros propietarios	19.50 con lote 9	10.14 con lote 1	8.04 con calle Guillermo Glez Camarena	H4-U
36	1	157.34	21.66 con otros propietarios	21.50 con lote 2,3 y 4	8.64 con calle Guillermo Glez Camarena	6.00 con lote 5	H4-U
	2	176.52	8.50 con lote 1	6.50 y 3.54 con calle Isaac Newton	18.64 con calle Guillermo Glez Camarena	21.13 con lote 3	H4-U
	3	137.43	6.50 con lote 1	6.50 con calle Isaac Newton	21.13 con lote 2	21.13 con lote 4	H4-U
	4	137.43	6.50 con lote 1	6.50 con calle Isaac Newton	21.13 con lote 3	21.14 con lote 5	H4-U
	5	173.85	6.55 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	27.14 con lote 1 y 4	26.34 con lote 6	H4-U
	6	168.67	6.55 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	26.34 con lote 5	25.54 con lote 7	H4-U
	7	163.54	6.55 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	25.54 con lote 6	24.77 con lote 8	H4-U
	8	158.61	6.54 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	24.77 con lote 7	24.01 con lote 9	H4-U
	9	153.7	6.54 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	24.01 con lote 8	23.26 con lote 10	H4-U
	10	148.8	6.54 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	23.26 con lote 9	22.51 con lote 11	H4-U
	11	144.28	6.53 con otros propietarios	6.50 con calle Isaac Newton	22.51 con lote 10	21.86 con lote 12	H4-U
	12	168.55	8.04 con otros propietarios	3.54 y 5.50 con calle Isaac Newton	21.86 con lote 11	18.57 y 3.54 con calle Benjamín Franklin	H4-U

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 470



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

39	1	124.38	5.00 Y 3.54 con calle Isaac Newton	7.50 con lote 2	14.50 con calle Charles Darwin	17.00 con lote 38	H4-U
	2	124.38	7.50 con lote 1	5.00 y 3.54 con calle Luis Pasteur	14.50 con calle Charles Darwin	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 38	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 37	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 36	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 35	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 34	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.50 con lote 33	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.50 con lote 32	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	110.5	6.50 con lote 31	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	110.5	6.50 con lote 30	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	110.5	6.50 con lote 29	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	110.5	6.50 con lote 28	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U
	14	110.5	6.50 con lote 27	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U
	15	110.5	6.50 con lote 26	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	110.5	6.50 con lote 25	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	110.5	6.50 con lote 24	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U
	18	110.5	6.50 con lote 23	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U
	19	110.5	6.50 con lote 22	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 18	17.00 con lote 20	H4-U
	20	132.87	6.50 con lote 21	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 19	14.50 con calle Benjamín Franklin	H4-U
	21	132.87	3.54 y 5.50 con calle Isaac Newton	8.00 lote 20	17.00 con lote 22	14.50 con calle Benjamín Franklin	H4-U
	22	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 19	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
	23	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 18	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U
	24	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 17	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
	25	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 16	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
	26	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 15	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
	27	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 14	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Juan Sefar' and other illegible marks.]

	28	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 13	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U
	29	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 12	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U
	30	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 11	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U
	31	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 10	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U
	32	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 9	17.00 con lote 33	17.00 con lote 31	H4-U
	33	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 8	17.00 con lote 34	17.00 con lote 32	H4-U
	34	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 7	17.00 con lote 35	17.00 con lote 33	H4-U
	35	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 6	17.00 con lote 36	17.00 con lote 34	H4-U
	36	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 5	17.00 con lote 37	17.00 con lote 35	H4-U
	37	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 4	17.00 con lote 38	17.00 con lote 36	H4-U
	38	110.5	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 37	H4-U
47	1	124.38	5.00 Y 3.54 con calle Luis Pasteur	7.50 con lote 2	14.50 con calle Charles Darwin	17.00 con lote 34	H4-U
	2	153.54	9.00 con lote 1 y 34	6.52 y 3.58 con calle Av. La Villita	14.92 con calle Charles Darwin	17.48 con lote 30	MB-3
	3	157.39	9.00 con lote 28 y 29	9.00 con Av. La Villita	17.48 con lote 31	17.49 con lote 4	MB-3
	4	139.82	8.00 con lote 27 y 28	8.00 con Av. La Villita	17.49 con lote 3	17.47 con lote 5	MB-3
	5	139.7	8.00 con lote 26 y 27	8.00 con Av. La Villita	17.47 con lote 4	17.46 con lote 6	MB-3
	6	139.61	8.00 con lote 24, 25 y 26	8.00 con Av. La Villita	17.46 con lote 5	17.45 con lote 7	MB-3
	7	139.54	8.00 con lote 23 y 24	8.00 con Av. La Villita	17.45 con lote 6	17.44 con lote 8	MB-3
	8	139.45	8.00 con lote 22 y 23	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 7	17.43 con lote 9	MB-3
	9	139.34	8.00 con lote 21 y 22	8.00 con Av. La Villita	17.43 con lote 8	17.41 con lote 10	MB-3
	10	139.32	8.00 con lote 20 y 21	8.00 con Av. La Villita	17.41 con lote 9	17.42 con lote 11	MB-3
	11	139.53	8.00 con lote 18 y 19	8.00 con Av. La Villita	17.42 con lote 10	17.45 con lote 12	MB-3
	12	139.86	8.00 con lote 17 y 18	8.00 con Av. La Villita	17.45 con lote 11	17.51 con lote 13	MB-3
	13	140.36	8.00 con lote 16 y 17	8.00 con Av. La Villita	17.51 con lote 12	17.57 con lote 14	MB-3
	14	172.95	11.00 con lote 15 y 16	7.50 y 3.52 con Av. La Villita	17.57 con lote 13	15.14 con calle Benjamín Franklin	MB-3
	15	132.87	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 14	17.00 con lote 16	14.50 con calle Benjamín Franklin	H4-U
	16	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 13 y 14	17.00 con lote 17	17.00 con lote 15	H4-U
	17	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 12 y 13	17.00 con lote 18	17.00 con lote 16	H4-U
	18	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 11 y 12	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U
	19	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 11	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 471



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

	20	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 10	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U
	21	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 9 y 10	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U
	22	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 8 y 9	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U
	23	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 7 y 8	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U
	24	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 6 y 7	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U
	25	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 6	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U
	26	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 5 y 6	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U
	27	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 4 y 5	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U
	28	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 3 y 4	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U
	29	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 3	17.00 con lote 32	17.00 con lote 28	H4-U
	30	156.88	9.00 con lote 33 y 34	9.00 con Av. La Villita	17.48 con lote 2	17.48 con lote 31	MB-3
	31	157.15	9.00 con lote 32 y 33	9.00 con Av. La Villita	17.48 con lote 30	17.48 con lote 3	MB-3
	32	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 31	17.00 con lote 33	17.00 con lote 29	H4-U
	33	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 30 y 31	17.00 con lote 34	17.00 con lote 32	H4-U
	34	110.5	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 2 y 30	17.00 con lote 1	17.00 con lote 33	H4-U
50	1	194.61	8.50 y 3.53 con Av. La Villita	11.00 con lote 2 y 3	15.64 con calle Charles Darwin	18.09 con lote 34	MB-3
	2	124.38	7.50 con lote 1	5.00 y 3.54 con calle Albert Einstein	14.50 con calle Charles Darwin	17.00 con lote 3	H4-U
	3	110.5	6.50 con lote 1 y 34	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U
	4	110.5	6.50 con lote 33 y 34	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U
	5	110.5	6.50 con lote 33	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U
	6	110.5	6.50 con lote 32	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U
	7	110.5	6.50 con lote 31 Y 32	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U
	8	110.5	6.50 con lote 30 Y 31	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U
	9	110.5	6.50 con lote 29 Y 30	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U
	10	110.5	6.50 con lote 28 Y 29	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U
	11	110.5	6.50 con lote 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U
	12	110.5	6.50 con lote 27 Y 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U
	13	110.5	6.50 con lote 26 Y 27	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U

44  
 13  
 [Handwritten signatures and scribbles]

	14	110.5	6.50 con lote 25 Y 26	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U
	15	110.5	6.50 con lote 24 Y 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U
	16	110.5	6.50 con lote 24	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U
	17	110.5	6.50 con lote 23 Y 24	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U
	18	110.5	6.50 con lote 22 Y 23	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U
	19	110.5	6.50 con lote 21 Y 22	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 18	17.00 con lote 20	H4-U
	20	132.87	6.50 con lote 21	3.54 Y 5.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 19	14.50 con calle Benjamin Franklin	H4-U
	21	196.05	3.54 y 8.50 con Av. La Villita	11.00 con lote 19 y 20	18.07 con lote 22	15.60 con calle Benjamin Franklin	MB-3
	22	144.96	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 18 y 19	18.08 con lote 23	18.07 con lote 21	MB-3
	23	144.95	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 17 y 18	18.07 con lote 24	18.08 con lote 22	MB-3
	24	144.87	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 17, 16 y 15	18.05 con lote 25	18.07 con lote 23	MB-3
	25	144.74	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 15 y 14	18.05 con lote 26	18.05 con lote 24	MB-3
	26	144.7	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 13 y 14	18.04 con lote 27	18.05 con lote 25	MB-3
	27	144.75	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 12 y 13	18.06 con lote 28	18.04 con lote 26	MB-3
	28	144.84	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 10,11 y 12	18.06 con lote 29	18.06 con lote 27	MB-3
	29	144.81	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 9 y 10	18.05 con lote 30	18.06 con lote 28	MB-3
	30	144.76	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 8 y 9	18.05 con lote 31	18.05 con lote 29	MB-3
	31	144.69	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 8 y 7	18.04 con lote 32	18.05 con lote 30	MB-3
	32	144.66	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 6 y 7	18.05 con lote 33	18.04 con lote 31	MB-3
	33	144.81	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 4 y 5	18.07 con lote 34	18.05 con lote 32	MB-3
	34	144.97	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lote 3 y 4	18.09 con lote 1	18.07 con lote 33	MB-3
57	1	116.88	5.00 Y 3.54 con calle Albert Einstein	7.50 con lote 2	13.50 con calle Charles Darwin	16.00 con lote 38	H4-U
	2	116.88	7.50 con lote 1	5.00 Y 3.54 con calle Arquimedes	13.50 con calle Charles Darwin	16.00 con lote 3	H4-U
	3	104	6.50 con lote 38	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 2	16.00 con lote 4	H4-U
	4	104	6.50 con lote 37	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 3	16.00 con lote 5	H4-U
	5	104	6.50 con lote 36	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 4	16.00 con lote 6	H4-U
	6	104	6.50 con lote 35	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 5	16.00 con lote 7	H4-U
	7	104	6.50 con lote 34	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 6	16.00 con lote 8	H4-U
	8	104	6.50 con lote 33	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 7	16.00 con lote 9	H4-U
	9	104	6.50 con lote 32	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 8	16.00 con lote 10	H4-U
	10	104	6.50 con lote 31	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 9	16.00 con lote 11	H4-U

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 472



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

11	104	6.50 con lote 30	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 10	16.00 con lote 12	H4-U
12	104	6.50 con lote 29	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 11	16.00 con lote 13	H4-U
13	104	6.50 con lote 28	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 12	16.00 con lote 14	H4-U
14	104	6.50 con lote 27	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 13	16.00 con lote 15	H4-U
15	104	6.50 con lote 26	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 14	16.00 con lote 16	H4-U
16	104	6.50 con lote 25	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 15	16.00 con lote 17	H4-U
17	104	6.50 con lote 24	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 16	16.00 con lote 18	H4-U
18	104	6.50 con lote 23	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 17	16.00 con lote 19	H4-U
19	104	6.50 con lote 22	6.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 18	16.00 con lote 20	H4-U
20	124.87	8.00 con lote 21	3.54 y 5.50 con calle Arquimedes	16.00 con lote 19	16.00 con calle Benjamín Franklin	H4-U
21	124.87	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	8.00 con lote 20	16.00 con lote 22	13.50 con calle Benjamín Franklin	H4-U
22	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 19	16.00 con lote 23	16.00 con lote 21	H4-U
23	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 18	16.00 con lote 24	16.00 con lote 22	H4-U
24	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 17	16.00 con lote 25	16.00 con lote 23	H4-U
25	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 16	16.00 con lote 26	16.00 con lote 24	H4-U
26	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 15	16.00 con lote 27	16.00 con lote 25	H4-U
27	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 14	16.00 con lote 28	16.00 con lote 26	H4-U
28	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 13	16.00 con lote 29	16.00 con lote 27	H4-U
29	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 12	16.00 con lote 30	16.00 con lote 28	H4-U
30	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 11	16.00 con lote 31	16.00 con lote 29	H4-U
31	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 10	16.00 con lote 32	16.00 con lote 30	H4-U
32	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 9	16.00 con lote 33	16.00 con lote 31	H4-U
33	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 8	16.00 con lote 34	16.00 con lote 32	H4-U
34	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 7	16.00 con lote 35	16.00 con lote 33	H4-U
35	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 6	16.00 con lote 36	16.00 con lote 34	H4-U
36	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 5	16.00 con lote 37	16.00 con lote 35	H4-U
37	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 4	16.00 con lote 38	16.00 con lote 36	H4-U

*Handwritten signatures and initials on the left margin:*

Top: *[Signature]*

Middle: *[Signature]*

Bottom: *[Signature]*

Vertical text: *18*

	38	104	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 3	16.00 con lote 1	16.00 con lote 37	H4-U
61	1	131.54	6.50 y 3.54 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	12.50 con calle Charles Darwin	14.92 con lote 2	H4-U
	2	133.96	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.92 con lote 1	14.85 con lote 3	H4-U
	3	133.25	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.85 con lote 2	14.77 con lote 4	H4-U
	4	132.55	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.77 con lote 3	14.69 con lote 5	H4-U
	5	131.84	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.69 con lote 4	14.61 con lote 6	H4-U
	6	131.16	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.61 con lote 5	14.54 con lote 7	H4-U
	7	130.54	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.54 con lote 6	14.47 con lote 8	H4-U
	8	129.93	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.47 con lote 7	14.40 con lote 9	H4-U
	9	129.33	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.40 con lote 8	14.34 con lote 10	H4-U
	10	128.72	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.34 con lote 9	14.27 con lote 11	H4-U
	11	128.11	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.27 con lote 10	14.20 con lote 12	H4-U
	12	127.5	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.20 con lote 11	14.13 con lote 13	H4-U
	13	126.9	9.00 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.13 con lote 12	14.07 con lote 14	H4-U
	14	123.16	3.54 y 6.50 con calle Arquímedes	9.00 con otros propietarios	14.07 con lote 13	11.50 con calle Benjamin Franklin	H4-U

**DÉCIMO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Isaac Newton y Calle Avenida Real de Minas, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. Calle Charles Darwin;
2. Calle Guillermo González Camarena;
3. Calle Benjamín Franklin;
4. Calle Marie Curie; y
5. Calle Alfred Novel.

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Charles Darwin y Calle Alfred Novel, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**

1. Calle Isaac Newton;
2. Calle Luis Pasteur;
3. Avenida La Villita;
4. Calle Albert Einstein;
5. Calle Arquímedes; y
6. Av. Real de Minas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 06 de Junio de 2011, con No. 3720-01496-8, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano, misma que avala un monto de \$ 968,521.18 (Novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 18/100 M.N.).

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3720-08771-5 que extiende Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, expedida con fecha del 19 de Abril de 2015, para que URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, de conformidad con el Artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de \$ 484,260.59 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 59/100 M.N.), para la Etapa 1 y 2 (uno y dos) del Fraccionamiento MONTELLANO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 473

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, certificó que las Etapas de Urbanización 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamiento MONTELLANO, cumple con los requisitos necesarios en materia de alumbrado público, que le permiten ser recibido por éste H. Ayuntamiento para efectos de su municipalización.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que mediante oficio de fecha 27 de Febrero de 2015, el Arq. Jesús Solís Enriquez en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento Montellano, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 1 y 2, se ejecutaron conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado y se encuentran aptas para su municipalización.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente a las Etapas de urbanización 1 y 2 (uno y dos) del al fraccionamiento MONTELLANO.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Obras Pública y Desarrollo Urbano, mediante oficio no. DGOPDU-307/2015 de fecha 15 de mayo del 2015, envió el Dictamen técnico correspondiente.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 al 354 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, tiene a bien emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO**; debido a que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

**SEGUNDO:** Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 348 inciso a y b, 349 y demás referentes a este trámite, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los casos de urbanización y edificación simultánea, como el presente, se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad y al 100%, las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre terminado el cincuenta por ciento más uno de las obras de edificación. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

**TERCERO.-** De acuerdo a lo anterior, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Municipalización y Publicada la misma, entérese a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta protocolo para municipalización y al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de las Incorporaciones municipales, de la Licencia de Urbanización, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas que se municipalizan.

### A t e n t a m e n t e

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA,**  
**C.ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**  
**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización antes mencionada.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presiente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Buenavista"**, en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000, para la edificación de una estación de Servicios y Abasto de Combustible a la que corresponden 63 lotes vendibles, el cual a la letra dice:

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'Juan Carlos Castañeda Ortiz'.

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba la **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BUENAVISTA", ESPECÍFICAMENTE EN EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL LOTE 10-01-20-102-007-000 DE CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD-3) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE), PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO Y ABASTO DE COMBUSTIBLE**, que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Mediante Escrituras Públicas no. 23, 766; 23, 767 y 23, 768 expedidas todas por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, el 30 de notario titular de la Notaría Pública no. 2 de esta Demarcación, se hace constar que la empresa denominada **CONSTRUCTORA TORRES HERMANOS, S.A. DE C.V.** representada por su Apoderado General José Abel Torres Contreras, es la propietaria de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-20-102-007-000, 10-01-20-102-008-000 y 10-01-20-102-009-000 ubicados en el fraccionamiento Buenavista.

**SEGUNDO.-** Mediante Escritura Pública no. 32, 061 expedida por el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Titular de la Notaría Pública no. 14 de esta Demarcación, se hace constar que la empresa denominada **CONSTRUCTORA TORRES HERMANOS, S.A. DE C.V.** representada por su Apoderado Legal José Abel Torres Contreras, es la propietaria de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-20-102-010-000, 10-01-20-102-011-000 y 10-01-20-102-012-000 ubicados en el fraccionamiento Buenavista. Asimismo, mediante Escritura Pública número 22, 233 de fecha 1 de septiembre del 2010, el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, Notario Titular de la Notaría Pública no. 14 de esta Demarcación, protocolizó el Acta de Asamblea de la Constructora Torres Hermanos S.A. de C.V. en la cual se ratifica el Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como para suscribir títulos y operaciones de crédito, en todos sus términos a los C. José Abel Torres Contreras y/o Adalberto Torres Contreras.

**TERCERO.-** Mediante Dictámenes de Vocación del Suelo Modalidad II para fusión, con números de folio 021/2014 de fecha 13 de enero del 2014 y 503/2014 de fecha 20 de mayo del 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento autorizó las fusiones correspondientes para generar un solo predio con superficie de **2, 241.57m<sup>2</sup>**.

**CUARTO.-** Que el 05 de Enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **BUENAVISTA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de Noviembre de 2007.

**QUINTO.-** Posteriormente, el 5 de Junio de 2008, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, promotor del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **BUENAVISTA**, solicitó y obtuvo del H. Ayuntamiento la Incorporación Municipal, la cual fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el 14 de Junio de 2008.

**SEXTO.-** En fecha 15 de Abril de 2015 se revisó el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado **"Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la edificación de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible**, en la Vigésima Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015, en donde se determinó dar el **visto bueno** al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

**SÉPTIMO.** El 13 de mayo de 2015, la Empresa **CONSTRUCTORA TORRES HERMANOS S.A DE C.V.**, representada por el C. José Abel Torres Contreras, en su calidad de Apoderado general, solicitó la **"Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la edificación de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible**, avalado por el Arq. Xavier Álvarez Gutiérrez, Perito Urbano PU-007/2003.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 474

municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , y lo previsto en los artículos 279, 280, 281, 282, 283 y 284 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal y las facultades de la presente Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, para presentar ante el H. Cabildo la autorización de un programa de desarrollo urbano, se emite el siguiente:

### D I C T A M E N

**UNO.** Esta Dirección a mi cargo, somete el presente **DICTAMEN** a consideración del H. Cabildo a fin de autorizar la **"Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la edificación de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.**

**DOS.** Que con motivo de la presente **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la edificación de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, se sustituye la zonificación propuesta por el Programa Parcial de Urbanización Corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3), por una zona de Equipamiento Especial (EE), capaz de alojar el uso propuesto de una estación de servicio y abasto de combustible de acuerdo a los lineamientos que define el Reglamento de Zonificación en su Capítulo XXXVI.**

El Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Buenavista", se distribuye después de aplicar la modificación, entre las diversas Zonas, de la siguiente manera:

#### Resumen General de Área según PPU aprobado

ZONA	ZONA	SUPERFICIE	%
H4U	Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta	86,050.29	39.11%
MB3	Mixto de barrio Intensidad Alta	15,430.22	7.01%
<b>MD3</b>	<b>Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta</b>	<b>12,461.65</b>	<b>5.66%</b>
EV	Espacios Verdes Abiertos	18,471.91	8.40%
EI	Equipamiento Institucional	1,742.70	0.79%
IN	Infraestructura	4,107.35	1.87%
VIALIDAD		81,735.88	37.15%
SUP TOTAL		220,000.00	100.00%

#### Resumen General de Área según Modificación

ZONA	ZONA	SUPERFICIE	%
H4U	Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta	86,050.29	39.11%
MB3	Mixto de barrio Intensidad Alta	15,430.22	7.01%
<b>MD3</b>	<b>Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta</b>	<b>10,220.08</b>	<b>4.65%</b>
EV	Espacios Verdes Abiertos	18,471.91	8.40%
EI	Equipamiento Institucional	1,742.70	2.09%
<b>EE</b>	<b>Equipamiento Especial</b>	<b>2,241.57</b>	<b>1.02%</b>
IN	Infraestructura	4,107.35	1.87%
VIALIDAD		83,478.58	37.94%
SUP TOTAL		220,000.00	100.00%

**TRES.-** A fin de llevar a cabo los objetivos de la presente Modificación al Programa, y derivado del Estudio de Impacto en el Tránsito se requiere una modificación al diseño del camellón lateral norte de la Avenida Niños Héroes y la colocación de 3 señales restrictivas y dos señales informativas. En apego a lo que establece el artículo 293 de La Ley, el Promotor de esta Modificación, estará obligado a costear por su cuenta dichas obras.

**CUATRO.-** Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "BUENAVISTA", específicamente en el cambio de zonificación del lote 10-01-20-102-007-000 de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a Equipamiento Especial (EE), para la edificación de una Estación de Servicio y Abasto de Combustible, entérese a la Dirección de Catastro de éste municipio y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que ésta sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**Atentamente**

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col., 18 de mayo del 2015.

**LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE**  
**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.**  
**ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. ESTHER**  
**GUTIERREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. RITA BARRERA CHAVEZ**; para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 194/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

**ANTECEDENTES:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 194/2015 del 20 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. RITA BARRERA CHAVEZ**, para operar giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Jacaranda No. 1242 de la Col. La Reserva, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. RITA BARRERA CHAVEZ**, para operar giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Jacaranda No. 1242 de la Col. La Reserva, de esta ciudad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 475

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. MARA GRISELDA DE LA ROSA VENTURA**; para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 233/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 233/2015 del 12 de Mayo de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. MARA GRISELDA DE LA ROSA VENTURA**, para operar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en E sfinje Gisch No. 922, de la Col. Puerta de Hierro, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. MARA GRISELDA DE LA ROSA VENTURA**, para operar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Esfinje Gisch No. 922, de la Col. Puerta de Hierro, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature that appears to be 'Mara Griselda de la Rosa Ventura']*

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**; para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 222/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

##### **PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

##### **ANTECEDENTES:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 222/2015 del 28 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para operar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Pino Suarez No. 35-A Col. El Llano, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

##### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. OLIVIA CHAVEZ MURGUIA**, para operar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Pino Suarez No. 35-A Col. El Llano, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

##### **LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**

**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. ANEL AMERICA AMEZCUA SANDOVAL**; para operar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 187/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 476

## H. CABILDO MUNICIPAL

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 187/2015 del 13 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. ANEL AMERICA AMEZCUA SANDOVAL**, para operar giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Dr. Miguel Galindo No. 603 de la Col. Del Valle, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. ANEL AMERICA AMEZCUA SANDOVAL**, para operar giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, con domicilio en Dr. Miguel Galindo No. 603 de la Col. Del Valle, de esta ciudad

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. MALINALI RODRIGUEZ PARTIDA**; para realizar el Cambio de Propietario de la Lic. Municipal B-0562 con giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 222/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

### ANTECEDENTES:

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Rogelio Salazar Borjas' and other illegible marks.

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 222/2015 del 28 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición de la **C. MALINALI RODRIGUEZ PARTIDA**, para realizar **cambio de propietario** de la licencia Municipal **B-0562** con giro de **Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza**, misma que actualmente se encuentra a nombre de Mario Sila Ibarra Licea, con domicilio en Av. J. Merced Cabrera No. 730 de la Col. Leandro Valle, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición de la **C. MALINALI RODRIGUEZ PARTIDA**, para realizar **cambio de propietario** de la licencia Municipal **B-0562** con giro de **Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza**, misma que actualmente se encuentra a nombre de Mario Sila Ibarra Licea, con domicilio en Av. J. Merced Cabrera No. 730 de la Col. Leandro Valle, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA**  
**CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,**  
**SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C. Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. OCTAVIO ROJAS ALCANTAR**; para realizar el Cambio de Propietario de la Lic. Municipal B-0273 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza; según oficio de procedencia SE. OF. 187/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

#### **H. CABILDO MUNICIPAL**

##### **PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

#### **A N T E C E D E N T E S:**

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 187/2015 del 13 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del **C. OCTAVIO ROJAS ALCANTAR**, para realizar Cambio de Propietario de la Lic. Municipal **B-0273** con giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, misma que actualmente se encuentra a nombre de Luis Omar Rojas Alcantar con domicilio en Gral. Cándido Aguilar No. 269 de la Col. Manuel Álvarez, de esta ciudad.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 477

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la petición del C. **OCTAVIO ROJAS ALCANTAR**, para realizar Cambio de Propietario de la Lic. Municipal **B-0273** con giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, misma que actualmente se encuentra a nombre de Luis Omar Rojas Alcantar con domicilio en Gral. Cándido Aguilar No. 269 de la Col. Manuel Álvarez, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**  
**RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el C. **Regidor Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente** de la **Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **SALVADOR LOPEZ DIAZ**; para operar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 290 Colonia Juan José Ríos; según oficio de procedencia SE. OF. 222/2015 emitido por el Lic. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Interino del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL

### PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

## ANTECEDENTES:

Qué ésta Comisión recibió el oficio SE. No. 222/2015 del 28 de Abril de 2015 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Rogelio Salazar Borjas, solicitando exponer a este Cuerpo de Gobierno, la petición del C. **SALVADOR LOPEZ DIAZ**, para operar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 290 Col. Juan José Ríos, de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15, 16 y 17 del Reglamento de

Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Por lo antes expuesto y una vez que los **C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible, cotejaron que no hay acatamiento de los requisitos marcados en los Artículos 21 y 29 de Ley Para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, 286 fracción III cuadro 6 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez Colima; dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general, se anexa oficio de solicitud de cancelación de parte de los vecinos., se estipula que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición del **C. SALVADOR LOPEZ DIAZ**, para operar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 290 Col. Juan José Ríos, de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de Mayo de 2015.

**LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE  
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA  
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,  
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.**

Una vez analizado dictamen anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes que **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la petición del **C. SALVADOR LOPEZ DIAZ**, para operar el giro de **RESTAURANTE BAR**, con domicilio en Av. Benito Juárez No. 290 Col. Juan José Ríos, de esta ciudad ya que dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general.

**CUARTO PUNTO.-** Puntos Específicos de Acuerdo a su trascendencia.

Continuando con el orden del día el **C. Manuel Ignacio Zambada Torres, Presidente Municipal Interino**, informa a los Múnicipes presentes del oficio No. 4057/2015, enviado por el H. Congreso del Estado de Colima; en el cual presentan la **“Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”**, para su consideración. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presente, el Visto Bueno a la reforma antes mencionada.

**QUINTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Dependencias

Continuando con el orden del día se analizó la convocatoria, para otorgar la **Presea al Mérito Docente “Profr. Miguel Virgen Morfín”** turnada mediante el oficio



## ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 478

DFEC167/15 por el Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina, Director de Cultura y Fomento Educativo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez. Por lo cual una vez analizada la solicitud los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha Convocatoria, así como los gastos para la elaboración de los reconocimientos, la premiación y la cena de convivio.

Continuando con el Orden del Día, haciendo uso de la voz el **Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente Municipal Interino, dio lectura al oficio turnado por el Ing. Heriberto Joel Ibáñez Espinoza, en el cual solicita poner a consideración y aprobación del H. Cabildo la **Adquisición de uniformes para todo el personal operativo de base sindicalizado, correspondiente al primer semestre del presente año, según lo marca la cláusula 55 del Convenio General de Prestaciones vigente.** Por lo que una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la compra de los uniformes para todo el personal de base sindicalizado por un monto de hasta **\$193,170.16.** (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Setenta Pesos 16/100 M.N.)

### **SEXTO PUNTO.-** Asuntos Planteados por Terceros.

En otro asunto y de manera informativa y con la solicitud para llevar a cabo la venta de bebidas alcohólicas, el Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres, en su calidad de Presidente Municipal dio lectura al escrito enviado por la Promotora Inmobiliaria Renacer, S. A de C.V., con domicilio en Emilio Carranza número 242, en el Municipio de Colima, Col., en el cual solicita PERMISO para llevar a cabo el evento de Jaripeo "CUERNOS CHUECOS", el día 13 de Junio de 2015, en las instalaciones del Megapalénque de este municipio. Autorizando la venta de bebidas alcohólicas únicamente de las 18:00 hasta las 24:00 horas. Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar la realización del evento mencionado así como la venta de bebidas alcohólicas en el horario ya establecido.

El **Presidente Municipal Manuel Ignacio Zambada Torres**, en uso de la voz informa a los Múicipes que solicitó a los Administrativos del Megapalénque, la regularización de las condiciones de seguridad en la infraestructura y la Protección Civil; así como el pago correspondiente del predial, quienes se comprometieron de manera formal atender la petición lo antes posible.

**SEPTIMO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, solicita autorización de los Municipales para otorgar en concesión durante el presente año 2015, a la Empresa Advertising & Promotion, las zonas peatonales del Municipio, como son: Av. Tecnológico, (Frente al Tecnológico Regional de Colima), Av. J. Merced Cabrera (frente a la Unidad Deportiva Gil Cabrera; así como espacios deportivos del Municipio y rampas para discapacitados), con el propósito de motivar la cultura vial y promocionar en las dos últimas rayas logotipos de empresas participantes en dicho proyecto. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes entregar en concesión lo antes solicitado durante el presente año 2015.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz pregunta si ya está integrado y cuando inician sus Funciones el Instituto de Planeación para el Municipio. A lo que el Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, manifiesta que es un tema que por cuestiones presupuestales no se ha puesto en marcha, se debe hacer una reingeniería de las áreas del Ayuntamiento de ser posible con mismo personal que labora en la Presidencia se puedan comisionar al propio Instituto, estamos obligados por Ley a que lo antes posible inicien sus operaciones el Instituto Municipal de Planeación.

El **Regidor Ramón García Contreras**, propone que se nombre al Director del Instituto después del siete de junio del presente año, sería correr la cortesía política al próximo Presidente Municipal para que haga la propuesta y trabaje con la siguiente Administración Municipal ya que la actual Administración le restan unos meses.

En otro asunto el **Regidor Gonzalo García Moreno**, manifiesta en uso de la voz que retomando el asunto del pasado evento del mega palenque se debe diseñar un mejor flujo vehicular ya que para salir del estacionamiento una vez concluido el espectáculo se tardan hasta 40 minutos, no hay quien de orden vial, a la llegada los que cobran agilizan la vialidad y al término del evento no hay nadie que pueda poner orden, para un espectáculo de tal magnitud y por el costo deja mucho que decir la falta de atención es importante que se condicione a la empresa que renta el lugar para que se tome en cuenta la petición, manifestando que el sonido del mega palenque no fue el más adecuado; además ya se hizo como costumbre que después de las doce de la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 129 LIBRO III FOJAS 479

noche se permite el acceso a personas llevando en sus vehículos hielera a escuchar son costo alguno el espectáculo, entre otras anomalías que se deben corregir, en coordinación con los empresarios. A lo que el Presidente Municipal Interino Manuel Ignacio Zambada Torres, manifiesta que la intervención del Gobierno en este caso sea eficaz, profesional, como una instancia reguladora de dichos eventos se deben cuidar ese tipo de detalles, la movilidad al interior y al exterior del mega palenque, cuidando el tema de la seguridad pública.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, solicita al Presidente Municipal la reparación de la retroexcavadora, según le informan tiene varios meses sin utilizarla debido a un problema eléctrico, propone se destinen recursos financieros ya que sería de mucha utilidad para trabajos necesarios en el Municipio próximamente llega el temporal de lluvias.

En otro asunto el **Regidor Ramón García Contreras**, reitera la petición para el cumplimiento del Reglamento de bebidas alcohólicas, se sigue violando las normas ambientales en los establecimiento, el personal de Ecología hace su trabajo verificando que violan el reglamento, emitieron un dictamen el cual lo dieron a conocer al dueño del establecimiento del que tanto se han quejado, informándole que por mandato se prohíbe llevar a cabo eventos fuera del horario establecido ya que los vecinos reiteradamente se quejan expresándose mal de la Administración manifestando que no hacen bien su trabajo, el establecimiento se denomina "El Santo Remedio". A lo que se le informa que ya se están tomando las medidas definitivas.

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*



C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA



C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO



C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS



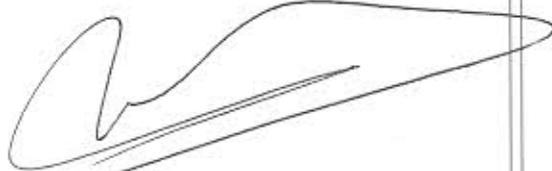
C. JORGE NOE PEREZ FARIAS



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO